



IES Laurel de la Reina

**C/ Everest S/N
La Zubia-18140**

www.ieslaureldelareina.es

18001081.edu@juntadeandalucia.es

El Proyecto educativo es el documento que constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA EN CONSEJO ESCOLAR: 24/04/2024

PROYECTO EDUCATIVO

Introducción	5
1.- Objetivos propios para la mejora de los rendimientos escolares en el Centro y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	8
1.1. Rendimiento educativo	8
1.2. Actuaciones del Centro	8
1.3. Perfil y valores del alumnado	9
1.4. Clima y Convivencia	10
1.5. Implicación de las Familias	10
1.6. Mejorar Imagen Exterior del Centro	10
2.- Líneas generales de actuación pedagógica	11
2.1. La Participación Comunitaria	12
2.2. La Realización de actuaciones en relación a los ejes fundamentales de la acción educativa	12
3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial	16
3.1. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.	17
3.2. Principios generales para la concreción del currículo.	19
3.2.1 Concreción curricular	20
3.2.2 Planificación y Programación de la Atención Educativa (Proyectos transversales de educación en valores):	21
3.2.3. Organización del tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística.	24
3.2.4. Organización de recreos inclusivos:	25
3.3. Organización de espacios	27
3.4. Materiales y Recursos	27
4.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación didáctica y su asignación horaria para el desempeño de sus funciones.	28
4.1.- Órganos de coordinación docente.	28
4.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.	31
4.3. Asignación horaria para el desempeño de sus funciones.	31
4.3.1. Disponibilidad horaria.	31
4.3.2. Determinación de los Departamentos.	32
4.3.3. Agrupación de los anteriores Departamentos en las áreas de competencias.	32
4.3.4. La distribución horaria.	32
4.4. Otros órganos de coordinación.	33
4.5 Plan de reuniones de los Órganos de Coordinación docente	34
5.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del	

PROYECTO EDUCATIVO

alumnado	37
5.1 Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y en Bachillerato	37
5.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados en el centro:	38
5.3 Desarrollo de los procesos de evaluación:	39
5.3 Evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo:	43
5.4 Promoción del alumnado	44
5.4.1 Educación Secundaria Obligatoria	44
5.4.2 Bachillerato	46
5.5 Titulación del alumnado	46
5.5.1 Educación Secundaria Obligatoria	46
5.5.2 Bachillerato	47
5.6 Documentos oficiales de evaluación e informes	48
5.6.1 Actas de evaluación.	49
5.6.2 Expediente Académico	49
5.6.3 Historial Académico	50
5.6.4 Informe Personal por Traslado	50
5.6.5 Consejo Orientador en Educación Secundaria Obligatoria	51
5.7 Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación	52
5.7.1 Procedimiento de Aclaración	52
5.7.2 Procedimiento de Revisión en el Centro Docente	53
5.7.3 Procedimiento de Reclamación	53
6.- Forma de atención a la diversidad del alumnado	55
6.1.- Objetivos de las medidas de atención a la diversidad:	56
6.2.- Alumnado objeto de las medidas de atención a la diversidad.	56
6.3.- Constitución de los grupos de clase.	57
6.4.- Identificación del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.	57
6.4.1.- Detección en el contexto educativo.	58
6.4.2.- Detección en el contexto familiar.	62
6.4.3.- Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.	62
6.4.4.- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.	63
6.4.5.- Evaluación Psicopedagógica	64
6.4.6.- Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.	71
6.5.- Medidas generales de atención a la diversidad.	72
6.6.- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	77
6.6.1.- Programa de refuerzo del aprendizaje	77
6.6.2.- Programa de profundización	78
6.7.- Programas de diversificación curricular	79
6.8.- Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	81
6.8.1. Programas de adaptación curricular	82
6.8.2. Fraccionamiento del Bachillerato.	85

PROYECTO EDUCATIVO

6.8.3. Exenciones de materias.	86
6.8.4. Medidas de atención a la diversidad para aula específica autismo	86
6.9.- Organización de la respuesta educativa al alumnado neae.	87
6.9.1.- Organización para el alumnado con NEE.	87
6.9.2. Organización para el alumnado con dificultades de aprendizaje.	90
6.9.3.- Organización para el alumnado de altas capacidades intelectuales	92
6.9.4.- Organización para el alumnado de compensatoria	94
7.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	97
8.- Plan de Orientación y Acción Tutorial	100
9.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	110
9.1. Compromisos educativos.	110
9.2. Compromisos de convivencia	110
9.3. Compromiso de asistencia	111
10.- Plan de Convivencia Escolar	113
11.- Plan de formación del profesorado	114
11.1. Objetivos y líneas prioritarias de actuación.	114
11.2. Desarrollo del plan y modalidades de formación.	116
11.3. Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.	116
12.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	118
12.1. Elaboración de los horarios	118
12.2. Horario general del Centro	119
12.2.1. Horario lectivo	119
12.2.2. Horario para comedor	119
12.2.3. Horario para las actividades extraescolares	119
12.2.4. Horario para PROA	119
12.2.5. Horario complementario de atención a la comunidad educativa	120
12.3. Horario individual del Profesorado	120
12.4. Horario del Personal No Docente	121
13.- Procedimiento de evaluación interna	122
14.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	124
14.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado	124
14.2. Tutoría y designación de tutoras y tutores.	124
15.- Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.	126
15.1. Criterios para determinar la oferta de materias optativas	126

PROYECTO EDUCATIVO

15.2 Materias por bloques en 4º ESO	127
15.3 Itinerarios en Bachillerato	129
15.4. Proyectos interdisciplinarios y Materias de Diseño propio	131
16.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas	133
17.- Planes estratégicos	136
18.- Bilingüismo	137
19.- Convenio de cesión de instalaciones	140
20.- Protocolo para un correcto uso de los datos de carácter personal	141
21.- Plan de Actuación Digital	144
22. Lista de cotejo del Proyecto Educativo	147
ANEXO . Concreción anual del Plan de Centro para el curso 2023-2024	151

Introducción

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad de nuestro instituto y expresa la educación que desea y que va a desarrollar, de acuerdo con las condiciones sociales en las que nos hemos de desenvolver y el alumnado que viene a cursar sus estudios en este Centro.

En este proyecto intentamos hacer visibles los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, sin limitarnos exclusivamente a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural puedan hacer del Centro, junto con los demás centros de la localidad, un elemento dinamizador de la misma.

El desarrollo de este Proyecto Educativo surge en una etapa del aún corto camino que este Centro lleva recorrido y que se inició en 2003, a la sombra de un proyecto de innovación educativa que ha pretendido, en un principio, dar respuesta a un determinado tipo de alumnado, como las personas con Síndrome de Down y que ha visto ampliados sus objetivos hacia la generalidad de la diversidad existente en nuestras aulas.

El IES “Laurel de la Reina” ha venido buscando y, en esa tarea continuamos, un estilo propio en la organización escolar y en la práctica docente que proporcione respuesta a los retos que la tarea educativa plantea en el momento actual.

Pretendemos que el Proyecto Educativo sea un documento vivo y ágil, que se convierta en un documento de referencia para toda la comunidad educativa. Por ese motivo procuramos prescindir en él de las repeticiones de la normativa y tratamos de concretar todos los aspectos que sean relevantes para el funcionamiento del Centro en aras de conseguir los objetivos que como Centro nos marcamos.

El Proyecto educativo, forma parte del Plan de Centro, tiene carácter plurianual, obliga a todo el personal del instituto y vincula a la comunidad educativa del mismo.

MODELO DE CENTRO

Nuestra visión del centro en un futuro a medio plazo contempla un centro con una alta valoración social y que capacita a su alumnado con un alto nivel de contenidos y competencias, con una oferta educativa amplia, donde se integran las TIC y TAC en los procesos docentes y en la gestión de la información y la comunicación. Un centro, incardinado a su entorno, que ejerce de referente cultural y que es atractivo.

Una escuela de convivencia

Los valores que sustentan nuestro proyecto son el consenso, el diálogo, el fomento de la convivencia, el respeto a todos/as, así como el trabajo en grupo, la eficiencia y la exigencia como principio básico del esfuerzo y de la calidad, exigencia que empieza por el propio trabajo. En el día a día debe palpase que los pequeños conflictos son una oportunidad para entrenarnos en su resolución de manera pacífica y que

PROYECTO EDUCATIVO

manteniendo una actitud dialogante con todos los sectores de la comunidad educativa, avanzaremos en la resolución de diferencias y en la implicación de todos/as en el proceso educativo. Hoy más que nunca, es necesario enseñar a convivir.

Una organización que promueva la participación del alumnado, de las familias y la gestión compartida

Queremos conseguir un Centro en el que la participación del alumnado y las familias sea la adecuada a través de los cauces establecidos. Mantener y mejorar la participación existente, a través de reuniones periódicas con la AMPA, además de los contactos habituales entre el profesorado y las familias. Potenciar la AMPA del Centro así como la figura de delegados y delegadas de padres y madres. Incorporar al alumnado a la planificación de actividades.

Queremos un centro que se preocupe de cada alumno y de cada alumna, cuidando sus afectos y emociones tratando de dar una respuesta integral a cada uno de ellos.

Queremos desarrollar una dinámica de trabajo en equipo que aboque a la realización de pequeños proyectos, y que ello redunde en la mejora de la calidad educativa. Esto supone un profesorado implicado, motivado por la formación colectiva e individual y abierto a nuevas corrientes y tareas pedagógicas.

Al mismo tiempo queremos un Centro que prepare al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria para su transición a la vida adulta, potenciando la creatividad y capacitándolo para que pueda continuar estudiando Bachillerato o Formación Profesional Específica de Grado Medio; a los de Bachillerato para que puedan desarrollar estudios universitarios o Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Un Centro cada día más abierto al entorno

Nuestras relaciones con diversos organismos e instituciones son siempre cordiales y de mutua colaboración. Entendemos que los contactos con la Inspección, el Ayuntamiento, Centro de Profesorado, EOE, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, la Universidad, la Asociación de Madres y Padres, otros centros..., han de ser frecuentes, ya que gracias a todos ellos el centro progresa, se moderniza y gana prestigio.

De modo especial vamos a mantener y mejorar las relaciones tanto con los centros de Primaria y Secundaria de la zona, como con el Ayuntamiento y sus Servicios Sociales. Igualmente la colaboración con el CEP para mejorar la formación del profesorado y obtener más recursos y el EOE para mejorar la atención a la diversidad del alumnado.

Un Centro con proyección internacional

PROYECTO EDUCATIVO

Potenciaremos los intercambios de alumnado con otros países, impulsando el plurilingüismo y un plan de internacionalización. De manera que nuestro alumnado consolide el aprendizaje de otras lenguas y también se familiarice con el conocimiento de otras culturas, abriéndose así a otras experiencias tanto formativas como laborales en periodos post-secundaria.

Un Centro inclusivo

La atención a la diversidad del alumnado, tratando de dar respuesta a las necesidades de cada alumno y buscando que cada uno de ellos desarrolle al máximo sus potencialidades personales, manteniendo la colaboración con la asociación Síndrome Down y la lucha por llevar nuestro modelo de Centro al resto de centros.

Adecuado en su equipamiento e instalaciones

Trataremos de conseguir un Centro bien dotado en equipamientos e instalaciones, insistiendo en la creación de nuevas aulas y renovación de mobiliario, material informático y deportivo.

El IES “Laurel de la Reina” se encuentra enclavado en La Zubia, una localidad del área metropolitana de Granada con un nivel socioeconómico y cultural medio. En documento anexo se reflejan algunos datos relativos al contexto, extraídos de encuestas realizadas al alumnado del Centro, así como otros datos relativos al mismo.

Dentro del contexto en el que nos desenvolvemos, nuestro Centro se plantea de forma global el siguiente objetivo:

“Impulsar la educación integral del alumnado y el pleno desarrollo de su personalidad, fomentando el respeto de los derechos y libertades fundamentales, y el cumplimiento de los deberes propios como ciudadanos, propiciando la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo que les preparen para la vida futura”.

1.- Objetivos propios para la mejora de los rendimientos escolares en el Centro y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Los objetivos que se plantean en los distintos ámbitos de actuación son los siguientes:

1.1. Rendimiento educativo

- a) Contribuir al éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, intereses y expectativas.
- b) Mantener el nivel de titulación del alumnado al terminar cuarto curso, mejorándolo en lo posible, incrementando el actual nivel de continuidad en estudios postobligatorios.
- c) Mejorar los rendimientos educativos del alumnado del Centro que conduzcan a una mejor tasa de idoneidad en las enseñanzas básicas y a una mejora del porcentaje de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.
- d) Mejorar los índices de absentismo del alumnado, disminuyendo en lo posible los actuales índices de absentismo.
- e) Incrementar el porcentaje de alumnas y alumnos que alcanzan un dominio alto en las competencias clave.
- f) Mejorar la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas de refuerzo del aprendizaje que se realizan para el alumnado con dificultades de aprendizaje.

1.2. Actuaciones del Centro

- a) Fomentar procesos y proyectos de innovación e investigación educativa, aumentando la participación del profesorado e implicación de toda la comunidad educativa en todos los proyectos y actuaciones que se desarrollan en el centro.
- b) Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.
- c) Mejorar el funcionamiento del centro y el grado de satisfacción del alumnado con el mismo.
- d) Establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas que posibilite hacer un seguimiento de los cambios introducidos, valorar los resultados obtenidos y proponer las mejoras de los procesos que permiten obtenerlos.
- e) Establecer protocolos de funcionamiento que sean claros y conocidos por toda la comunidad educativa
- f) Comprometer al profesorado en la mejora de la calidad de la educación, ligando la formación continua del profesorado a la práctica educativa, sin

PROYECTO EDUCATIVO

olvidar que todo ello tiene que ir unido al reconocimiento de la función social del profesorado.

- g) Impulsar medidas que favorezcan el Plan de Actuación Digital.
- h) Adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado mediante un plan de atención a la diversidad eficaz.

1.3. Perfil y valores del alumnado

- a) Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia sobre temas y problemas del mundo actual: salud, pobreza en el mundo, degradación del medio ambiente, racismo, inmigración, maltrato animal... basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- b) Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- c) Analizar las diferentes formas de exclusión social que dificultan la igualdad entre los seres humanos, en especial la desigualdad entre hombres y mujeres.
- d) Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- e) Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- f) *Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.*
- g) *Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.*
- h) *Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.*
- i) Potenciar la adquisición de valores y actitudes propias de una sociedad democrática desarrollada y la adquisición de habilidades para el desempeño de la ciudadanía plena.
- j) Desarrollar la capacidad de reflexión favoreciendo el crecimiento personal.
- k) Acercar al alumnado, a las distintas áreas (humanísticas, artísticas, científicas y tecnológicas) a través de las nuevas tecnologías.
- l) Desarrollar estrategias que permitan la atención a la diversidad en todas sus manifestaciones, en aras de lograr la plena inclusión escolar y social de todo el alumnado y una mayor equidad.
- m) Fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el

placer de leer y la lectura para obtener, procesar y evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

1.4. Clima y Convivencia

- a) Mejorar el clima de convivencia en el centro, entre todos los sectores de la comunidad educativa, permitiendo un mejor desarrollo de las actividades del mismo, desarrollando, de forma progresiva, los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia sobre prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia, implicando a las familias del alumnado menos respetuoso con las normas, mediante el establecimiento de acuerdos que obliguen a la toma de medidas conjuntas.
- b) Promocionar y favorecer el aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado, incrementando la participación de éste en las mismas.
- c) Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

1.5. Implicación de las Familias

- a) Aumentar la implicación de las familias en el compromiso educativo con el Centro con vistas a la mejora de resultados de sus propios hijos/as.
- b) Promover la realización de actividades en el Centro en las que las familias se vean implicadas.
- c) Desarrollar los mecanismos de participación establecidos en las normas, que propicien un mayor acercamiento de las familias al Centro y a su dinámica de trabajo.
- d) Proporcionar a las familias el conocimiento de las normas de funcionamiento del Centro, en general, y de criterios de evaluación del alumnado, así como de otras actuaciones educativas que se lleven a cabo.
- e) Desarrollar la acción tutorial, mejorando aquellos aspectos de la misma que la distorsionan.
- f) Mejorar los procesos de comunicación del profesorado con las familias
- g) Mejorar la información que se proporciona a las familias sobre el seguimiento académico del alumnado

1.6. Mejorar Imagen Exterior del Centro

Apertura al exterior (Ayuntamiento, otras asociaciones y resto de centros).

Pretendemos ser capaces de difundir todo lo bueno que hacemos en el Centro, resaltando nuestra identidad propia y transmitiendo nuestra filosofía inclusiva para que sea conocida e implantada en otros centros.

2.- Líneas generales de actuación pedagógica

Partiendo de la ubicación de nuestro Centro y de las características sociológicas del área de influencia del mismo, así como de los retos que la educación de los jóvenes en esta etapa plantea, pasamos a definir las líneas generales de actuación pedagógica que habrán de guiar nuestra labor educativa a lo largo de los próximos años.

La actuación pedagógica del Centro viene avalada por las normas de carácter general que regulan nuestro sistema de convivencia como país, así como por las normas específicas de la materia, estatales y autonómicas, que regulan el desarrollo de la actividad educativa.

Entendemos que la calidad de un centro se mide por la respuesta educativa que se proporciona a cada uno de los alumnos y alumnas que lo componen. Partimos de la idea de que la atención a la diversidad y la inclusión de todo el alumnado en un sistema plenamente normalizado, lejos de ser un inconveniente en el aula, debe considerarse como una fuente de riqueza y de oportunidades educativas, correspondiéndose esta afirmación con las propias características del proceso de integración social y de aprendizaje.

En esta línea, nuestro proyecto pretende el desarrollo de estrategias de aprendizaje: APRENDER A APRENDER, todo ello sobre la base de nuestro convencimiento de que el alumnado necesita ser escuchado y ser protagonista de su aprendizaje; es capaz de asumir responsabilidades; necesita desarrollar estrategias de aprender a aprender para contar con instrumentos y valores que les ayuden a comprender la realidad en que viven e intervenir en ella de manera crítica y constructiva; logrará mejores frutos en un ambiente cooperativo e interactivo en el aula con su esfuerzo y trabajo; tiene su propio potencial; no es homogéneo, por tanto, no hay dos alumnos/as que aprendan de la misma forma y tengan las mismas necesidades, por homogénea que sea el aula; necesita de la colaboración e implicación de sus familias en el proceso educativo, lo que se considera una prioridad por parte del centro; necesita partir del contexto y la realidad más próxima.

El IES “Laurel de la Reina”, guiado por la normativa actual, por la actividad llevada a cabo durante estos años de funcionamiento y la experiencia acumulada durante los mismos, quiere fijar su atención en las siguientes líneas de actuación pedagógica, que impregnen toda la actividad educativa que se desarrolle en el Centro.

La línea básica de actuación respecto al alumnado pretende aunar el principio de igualdad con el de diversidad, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, en pro de una educación valiosa para todos y todas. La acción pedagógica de nuestro Centro tendrá en cuenta los siguientes principios:

- a) El aprendizaje es siempre posible, tiene lugar en contextos de comunicación, cooperación e interacción y tiene un carácter global (se interrelaciona lo conceptual, la acción, la afectividad, relación social...)

PROYECTO EDUCATIVO

- b) Partimos del principio de que en la clase nos encontramos personas, y esto tiene que notarse (identidad y autoestima, clima afectivo, relaciones sociales...)
- c) La diversidad en el aula es lo normal, por lo que es un reto la atención de todos y todas sin exclusión.
- d) El desarrollo de nuestro trabajo se llevará a cabo de forma que todos y todas reciban la atención que necesitan, todas y todos tengan la oportunidad de avanzar desde la aceptación de su propia identidad y de su forma de ser.

Por lo que se refiere al modelo de actuación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

2.1. La Participación Comunitaria

En coherencia con la concepción social del aprendizaje y con un modelo de centro participativo, la intervención de la comunidad en general se considera no solo un objetivo, sino un medio para la consecución de las intenciones educativas.

Las **actuaciones** para la consecución de la participación comunitaria vienen dadas en la línea de:

- a) Establecer condiciones para mejorar la comunicación entre el profesorado, familias y alumnado:
 - Todo el profesorado hará uso de Pasen para informar a las familias de la fecha y calificación (de forma voluntaria) de las pruebas evaluables que se realicen en la etapa de ESO.
 - Todo el profesorado escribirá sus informes académicos de seguimiento de un alumno/a a través de Séneca cuando el tutor/a correspondiente se lo requiera.
 - Se priorizará la aplicación Pasen para la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa. Para ello se fomentará el uso de Pasen por parte de las familias y se establecerán normas de protocolo para una correcta utilización de dicha aplicación.
- b) Abrir el centro al entorno ligándose con organizaciones y personas del mismo que aporten sus experiencias y recursos, orientando la actividad extraescolar como elemento de conexión entre aula y sociedad, y desarrollando procesos de participación que impliquen a la comunidad educativa y al entorno social.
- c) Potenciar la participación del alumnado en la vida del centro a través de sus órganos de representación.

2.2. La Realización de actuaciones en relación a los ejes fundamentales de la acción educativa

Las líneas que orientarán la acción educativa en este apartado para conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos son:

- a) Prestar especial atención a que en las programaciones que los distintos Departamentos elaboren y desarrollen, se expongan y asienten progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una

PROYECTO EDUCATIVO

adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica y en Bachillerato.

- b) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística. Por parte del Centro se garantizará la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa de Secundaria, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- c) Desde las distintas materias de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. En este sentido, anualmente se concretará el Plan de Actuación Digital (PAD), que es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital y tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas. Para ello, el PAD se estructura en tres ámbitos de actuación: organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación.
- d) Trabajar elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida. En esta línea, se procurará la participación del Centro en el programa CIMA, convocado por la Junta de Andalucía, en los ámbitos de promoción de hábitos de vida saludable y en el de educación ambiental para la sostenibilidad.
- e) Potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Fomentar el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como

PROYECTO EDUCATIVO

- las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, concretándose anualmente en el Plan de Igualdad.
 - i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.
 - j) Desarrollar estrategias de trabajo cooperativo.
 - k) Valorar el “esfuerzo”, como algo necesario para el aprendizaje, teniendo en cuenta que solo hay esfuerzo provechoso cuando se le encuentra sentido.
 - l) Trabajar la vida interna del grupo clase: lo relacional, lo afectivo, la autoestima e imagen de los individuos.
 - m) Fomentar el interés del alumnado por la continuidad en los estudios posteriores, tanto desde el ámbito académico como laboral, concretando actuaciones anualmente en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
 - n) En relación al profesorado:
 - Fomento del trabajo en equipo de profesores y profesoras para el intercambio de experiencias y coordinación de las áreas.
 - Propiciar el aprendizaje e investigación del profesorado desde la experiencia en el aula, potenciando la innovación y modernización de la actividad educativa en el Centro.
 - Favorecer y facilitar la formación permanente del profesorado en las líneas expuestas.

2.3. Líneas Metodológicas

En cuanto a las estrategias metodológicas comunes, a través de las cuales se conseguirá trabajar en concordancia con esos principios, y con las cuales alcanzaremos los objetivos propuestos, han de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva. En la programación de cada Departamento se concretarán las estrategias metodológicas que se aplicarán en el aula, teniendo como referentes obligatorios las líneas metodológicas generales siguientes:

PROYECTO EDUCATIVO

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partiendo de los intereses del alumnado y teniendo en cuenta la evaluación inicial
- Favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio
- Integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- Las situaciones de aprendizaje se integrarán en las unidades de programación debiendo figurar en las programaciones didácticas. Cada Departamento consensuará el formato, estructura y tipología de las situaciones de aprendizaje, si bien desde el ETCP se proporcionará un modelo común a tomar como referencia, que se basará en el proporcionado por el módulo Séneca
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Para el diseño de las situaciones de aprendizaje se partirá de las competencias específicas o en su defecto de los criterios de evaluación, estableciendo la integración y vinculación entre ellos.

3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

Referencias normativas:

Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11 . Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

El desarrollo de las competencias clave/adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo del Bachillerato. La Comisión Europea de Educación establece las competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

El currículo andaluz de la etapa toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes.

Corresponde, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los currículos, contextualizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

3.1. Adecuación de los objetivos generales de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la

PROYECTO EDUCATIVO

cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

PROYECTO EDUCATIVO

- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

Los objetivos generales de cada una de las materias deberán contribuir al desarrollo y consecución de los objetivos generales de las etapas de ESO y Bachillerato que la normativa vigente señala. Se encuentran, por tanto, supeditados a estos y deben valorarse y contrastarse en función de los mismos. La concreción de los objetivos generales de las materias ha de entenderse como la respuesta curricular que, desde cada uno de estos campos, puede contribuir al desarrollo de los grandes fines y objetivos del Centro. Esta concreción implica dar prioridad a unos objetivos sobre otros, establecer matizaciones y grados de desarrollo de unas capacidades sobre otras, en función de las peculiaridades del contexto y de los progresos alcanzados por alumnos y alumnas.

3.2. Principios generales para la concreción del currículo.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y desarrollo de las competencias clave recogidas tanto en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica como en el Perfil competencial al término de Bachillerato, y que son las siguientes:

PROYECTO EDUCATIVO

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el Anexo de la Orden correspondiente, es decir, **la concreción curricular está definida por curso para cada materia**, y la relación entre estos elementos, ya determinada, no se puede modificar y debe ser respetada en la elaboración de todas las programaciones didácticas de los distintos Departamentos.

3.2.1 Concreción curricular

En el uso de la autonomía del Centro, sí establecemos con respecto a la concreción curricular los siguientes grados de detalle:

- a) Criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos: cada Departamento, respetando lo anteriormente dicho, podrá establecer una secuenciación flexible que contenga un carácter globalizado para toda la etapa adecuándose al perfil del alumnado. Dichas modificaciones se detallarán en las programaciones anuales de cada Departamento.
- b) No se realiza agrupación de materias en ámbitos en los distintos niveles educativos, excepto lo contemplado en los Programas de Diversificación Curricular.
- c) Incorporación de saberes propios de los Planes y programas que se desarrollan en el Centro:
 - Los departamentos didácticos trabajarán los saberes propios que se desarrollan en los diferentes programas implementados en el centro, velando especialmente por educar en la igualdad, partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación y la adquisición de hábitos saludables, a través de los distintos programas y actividades que lleven a una convivencia pacífica y a una formación íntegra, convirtiéndolo a nuestros alumnos y alumnas en ciudadanos del mundo, críticos,

PROYECTO EDUCATIVO

responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores del mundo que les rodea y la sociedad en la que están inmersos.

- Asimismo se fomentarán actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores, creencias, la expresión de sentimientos y opiniones con el fin de promover la educación en valores para prevenir y disminuir todas aquellas manifestaciones de violencia que a diario aparecen en nuestra sociedad.
- d) La igualdad de género, la sostenibilidad, el consumo responsable así como otros temas transversales, están presentes en las distintas áreas y materias, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias o los hemos detallado como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos. No obstante queremos destacar:
- Igualdad de género: Cada departamento integrará en sus actividades y/o situaciones de aprendizaje la perspectiva de la experiencia de las mujeres; de esta manera se podrá desarrollar el pensamiento crítico e incorporar una mirada más global, objetiva y completa de las distintas materias que integran el currículo.

3.2.2 Planificación y Programación de la Atención Educativa (Proyectos transversales de educación en valores):

Referencia normativa: *CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA ORGANIZACIÓN EN LOS CENTROS DEL ÁREA Y MATERIA DE RELIGIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO LA CURSE, ASÍ COMO CRITERIOS HOMOLOGADOS DE ACTUACIÓN PARA LOS CENTROS DOCENTES EN RELACIÓN AL HORARIO, FUNCIONES Y TAREAS DEL PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN.*

- La atención educativa para el alumnado de la educación secundaria obligatoria que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. *Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso .*

- La coordinación y programación de dicha materia correrá a cargo del Departamento de Filosofía.

- Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

PROYECTO EDUCATIVO

- Las líneas que servirán de referencia para la elaboración de las programaciones son las siguientes:

Dinámicas sobre habilidades sociales en el aula. Inteligencia Emocional

Estrategias y actividades para la mejora de las relaciones interpersonales en los centros educativos mediante el aprendizaje y la puesta en práctica de habilidades sociales y emocionales que permitan mejorar el clima social. Cuestiones como el autocontrol, la autoestima, la resiliencia, las relaciones profesor-alumno, la resolución de conflictos, la empatía o la asertividad, encontrarán aquí un camino de profundización en la mejora del clima emocional del Centro.

Taller de relajación y control emocional

Se pretende iniciar al alumnado en prácticas, conocimientos y herramientas que les ayuden a mejorar su control emocional y su salud. Con ellas podrán prevenir y manejar de forma eficaz las situaciones de estrés, tanto físico como psíquico. Estas técnicas incluyen: breve introducción teórica con soporte audiovisual; yoga, estiramientos y danza; movilización dinámica; la meditación; técnicas de respiración; técnicas de relajación; técnicas de masaje; trabajos en grupo; consejos de estilo de vida (alimentación, sueño reparador, pensamiento positivo); desarrollo de la inteligencia emocional.

Desarrollo y organización de actividades de voluntariado.

Con el objeto de sensibilizar a los alumnos con la acción social, la participación ciudadana y las labores beneficiosas del voluntariado se pueden desarrollar proyectos y actividades de relación intergeneracional con centros de la tercera edad o el centro de día del entorno más próximo a la escuela, colaborar con entidades de defensa del medio ambiente o con colectivos que trabajen con marginados sociales o con actividades de interculturalidad.

Aprendiendo a conocernos. Otros pueblos y otras culturas.

Objetivos: contribuir al autoconocimiento y al conocimiento y aprecio de los demás, favoreciendo la calidad de sus relaciones interpersonales.

Para ello preparamos actividades que les permita a los alumnos conocer o clarificar y compartir sus propios valores, actitudes, hábitos, aficiones.

Pretendemos promover la educación intercultural desde todos los puntos de vista: costumbres, creencias, manifestaciones artísticas, tecnología, fiestas populares, artesanía, deportes, entornos naturales, sistemas políticos y sociales, etc.

Asociaciones de jóvenes, asociacionismo y voluntariado.

PROYECTO EDUCATIVO

El objetivo consiste en analizar y valorar las posibilidades y ventajas del asociacionismo juvenil: diferentes tipos de asociaciones de jóvenes (en nuestro país y en otras partes del mundo), cuáles son sus fines, qué actividades desarrollan y hasta qué punto participan e inciden en la vida social, etc.

Biografías de personajes relevantes del pasado y del presente.

Objetivos: Investigar, leer y valorar las biografías de hombres y mujeres que han destacado en el mundo de la ciencia, el conocimiento, la política o la acción social. Pueden ser también personas que han destacado en un ámbito más específico: la música, el cine, la literatura, las artes plásticas, el deporte, la religión, la filosofía, etc.

Podría ser motivo de debate, de investigación, de reflexión o como un recurso de guión para la prensa escolar, la radio o los talleres de televisión.

Historia del cine.

Objetivo: acercar al alumnado al origen y evolución de esta manifestación artística (aspectos tecnológicos de la producción cinematográfica, visiones de la expresión plástica, dimensión literaria, relación con la sociedad y sus cambios, culturas en las que nace y se desarrolla, difusión y comercialización, etc).

Análisis crítico de la Publicidad.

Su objetivo es el análisis crítico de los mensajes publicitarios y la publicidad engañosa.

El alumnado selecciona anuncios impresos o televisados en los que se transmitan mensajes falsos o poco claros, así como ejemplos de publicidad subliminal, con connotaciones sexistas, de incitación al consumismo. El resultado de estas actividades se da a conocer al resto del alumnado a través de los medios de comunicación del centro o de una exposición pública.

También puede desarrollarse una campaña publicitaria completa sobre un producto o servicio que suscite su interés: elaboración de anuncios impresos y/o radiofónicos, así como el spot televisivo, la valla publicitaria, el cartel anunciador, la publicidad por correo, el anuncio por palabras y, en su caso, el envase.

-

3.2.3. Organización del tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística.

A partir de la normativa en vigor y de la trayectoria de las acciones emprendidas ya en nuestro centro en el tratamiento de la lectura, los principales objetivos propios para el IES Laurel de la Reina son:

- A. Aumentar los índices de lectura del alumnado mediante itinerarios diversificados adaptados a la edad, nivel e intereses de lectores y lectoras.
- B. Consolidar y mejorar la competencia en comunicación lingüística a través de la comprensión oral y escrita. Este objetivo es de especial relevancia puesto que la lectura es el principal instrumento de aprendizaje y junto con la escritura, constituyen dos procesos inherentes al desarrollo del conocimiento.
- C. Propiciar la lectura por placer, como fuente de disfrute y conocimiento, dentro y fuera de las aulas.
- D. Diseñar itinerarios temáticos de lectura adaptados a los diferentes niveles competenciales del alumnado, con especial atención al alumnado con dificultades en el área lingüística para quienes se ofrecerán lecturas en distintos soportes, y de carácter transversal que involucre a todas las materias en proyectos y situaciones de aprendizaje.
- E. Consolidar el Plan de uso de la biblioteca escolar como centro de recursos de alfabetización informacional para toda la comunidad educativa, promoviendo actuaciones que incluyan a otros agentes mediadores (familias, biblioteca municipal, área de cultura del Ayuntamiento, Diputación...).

En la elaboración de las programaciones de todas las áreas y materias del currículo de Secundaria, se tendrán en cuenta los objetivos anteriores así como los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura recogidos en este proyecto educativo, que se pueden resumir en fomentar en el alumnado el hábito y el placer por la lectura y la correcta expresión escrita y oral. Estos aspectos serán desarrollados en las programaciones didácticas.

En el primer mes de cada curso se concretará un Plan de Actuación para el tratamiento de la lectura, con el objetivo de unificar las actuaciones y poder desarrollar una evaluación de las mismas:

- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo. En este sentido, contará con el apoyo de las Áreas de Competencias, y los coordinadores de los distintos planes y programas en el centro.
- El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan, sin menoscabo de posibles colaboraciones con otras bibliotecas tanto públicas como de otros centros.

PROYECTO EDUCATIVO

- Se nombrará un coordinador/a de dicho Plan que contará con una reducción horaria de una hora de Guardia, siempre que la disponibilidad horaria lo permita.
- El ETCP garantizará la coordinación de los textos de lectura que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria.
- Se dedicará un tiempo diario reglado a la lectura planificada, según establece la normativa vigente.
- Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lectura, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos, discontinuos y multimodales, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. Para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de lectura, puesto que cabe recordar que antes, durante y después de leer los lectores usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.
- Tanto el seguimiento como la evaluación final del Plan de Lectura serán tarea del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y de la persona coordinadora, a través de formularios de recogida de información destinados a los distintos agentes implicados en el proyecto. Por un lado, el profesorado, de quien se recabará información sobre la organización (el grado de aplicación en el aula de los acuerdos alcanzados en la planificación del plan de lectura, la viabilidad de los mismos, las dificultades, las oportunidades, las fortalezas y debilidades) y los niveles de logro del alumnado (repercusión efectiva en los rendimientos). Por su parte, a las familias y al alumnado se les pedirá el grado de satisfacción y compromiso con el Plan de Lectura y los itinerarios lectores

3.2.4. Organización de recreos inclusivos:

Definición de recreos inclusivos:

El concepto “Recreo inclusivo” se centra en asegurar que todo el alumnado, sin importar sus habilidades, intereses o necesidades, pueda disfrutar plenamente de las actividades recreativas durante el descanso escolar. Esto implica eliminar barreras físicas, sociales y emocionales que puedan dificultar la participación de alguna parte del alumnado, y crear un entorno donde todos y todas se sientan bienvenidos y valorados.

Los recreos no solo son momentos de descanso, sino también oportunidades para la socialización y la diversión colectiva. La creación de espacios inclusivos representa un

PROYECTO EDUCATIVO

avance significativo hacia la verdadera inclusión de alumnado con diversidad funcional. Entendemos que la inclusión no puede limitarse a las horas de clase ni a las paredes del aula. Cada vez se reconoce más la importancia de extender la inclusión al ámbito recreativo, adoptando el concepto de "recreo inclusivo". Esto implica la implementación de actividades y oportunidades que incluyan a todo el alumnado por igual.

La presencia de alumnado con diversidad funcional es una realidad creciente en los centros educativos, lo que contribuye a promover valores como el respeto, la empatía y la tolerancia. Sin embargo, estos valores deben practicarse tanto dentro como fuera del aula.

El recreo es un momento clave para poner en práctica las competencias sociales y los valores enseñados en clase y, por tanto, para fortalecer la comunidad escolar.

Objetivos:

- 1.- Potenciar el espacio y el tiempo de patio, como un espacio y tiempo inclusivo, que facilite los procesos de integración del alumnado que presenta dificultades para organizar y relacionarse de forma adecuada en dichos momentos, ajustándonos a sus necesidades.
- 2.- Concienciar al alumnado sobre la diversidad funcional e implementar valores de empatía, respeto, solidaridad, etc.
- 3.- Impulsar usos del espacio que no respondan a los estereotipos de género.
- 4.- Fomentar durante los recreos la convivencia entre el alumnado intentando no privilegiar ninguna opción frente a otro tipo de juegos y habilidades.
- 5.-Plantear alternativas a los juegos deportivos masculinos y de competición.

Para ello se podrán realizar talleres sobre sensibilización y diversidad, de manera que se aumente la comprensión de las necesidades de todo el alumnado.

También se fomentarán las experiencias que ayuden a implicar al alumnado en la planificación y organización de actividades durante los recreos, que ayuden a fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad dentro de la comunidad escolar y que proporcionen posibilidades para desarrollar habilidades de integración y trabajo en equipo.

Evaluación y seguimiento:

Se podrá establecer un sistema de evaluación regular que ayude a: Identificar áreas de éxito y oportunidades de mejora en la implementación de recreos inclusivos.

- Recopilar feedback de estudiantes, familias y personal para informar futuras decisiones y ajustes.
- Asegurar que los recreos inclusivos continúen siendo una prioridad y una parte integral de la experiencia educativa en el IES Laurel de la Reina.

En resumen, la creación de espacios inclusivos representa un paso importante hacia la verdadera inclusión en el entorno escolar. Requiere un compromiso conjunto de la

PROYECTO EDUCATIVO

comunidad educativa para garantizar que todo el alumnado tenga la oportunidad de socializar y divertirse juntos, independientemente de sus capacidades o limitaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior:

1. Cada departamento diseñará las actividades que considere necesarias para favorecer el pleno desarrollo de los recreos inclusivos en nuestro IES, antes del 31 de octubre .
2. Posteriormente, el ETCP realizará un seguimiento y establecerá unas normas para el desarrollo de las citadas actividades.
3. En la Concreción anual de nuestro Plan de Centro quedará reflejado el calendario de actuaciones a realizar en cada año escolar.
4. Trimestralmente se llevará a cabo una valoración y seguimiento de las actividades realizadas a fin de establecer, si procede, las correspondientes propuestas de mejora.

3.3. Organización de espacios

La distribución de espacios tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Facilitar las posibilidades de interacción grupal.
- b) Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.
- c) Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos al propio aula.

Partiendo de estos criterios:

- a) Cada grupo dispondrá de un aula de referencia.
- b) Se procurará que la organización espacial dentro del aula sea adecuada a los objetivos de las distintas áreas y materias.
- c) Se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado a la hora de su colocación en el aula.
- d) Se facilitará que dicha organización haga posible la puesta en práctica de técnicas y actividades de trabajo individual o en grupos.

3.4. Materiales y Recursos

Criterios para la selección de materiales y recursos curriculares:

- a) Serán adecuados al contexto educativo del Centro.
- b) Tendrá en cuenta los objetivos propuestos en las programaciones.
- c) Deberán ser coherentes con el desarrollo curricular propuesto, facilitando la presencia de los temas transversales.
- d) Se procurará que sean lo suficientemente variados como para atender a las diferencias individuales de los alumnos/as.

4.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación didáctica y su asignación horaria para el desempeño de sus funciones.

4.1.- Órganos de coordinación docente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010 de 13 de julio de la Consejería de Educación, órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad, implica un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta esencial.

Las acciones diseñadas y expuestas en este Proyecto, se concretarán, en primer lugar, en las diferentes Áreas de Competencia y estarán reguladas por los diferentes Coordinadores de Área. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas para la realización de las funciones de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área por un período de dos años.

En un segundo nivel de concreción, estas actuaciones serán coordinadas por los Jefes de Departamento, quienes adaptarán estas líneas generales a las diferentes materias y, por último, el profesorado concretará estas acciones a la realidad del aula, tanto a nivel grupal como individual. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado.

PROYECTO EDUCATIVO

La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

Para proponer las Jefaturas de Departamento, la Dirección considerará la propuesta del conjunto del Departamento. En situaciones donde no se alcance un consenso interno, la dirección formulará su propuesta siguiendo los criterios siguientes:

- Prioridad para el profesorado con destino definitivo en el Centro.
- Fomento de la rotación: Se dará preferencia al profesorado que no haya desempeñado la jefatura en años previos. En este sentido, cuando un profesor o profesora obtenga destino definitivo en el centro, se incorporará a dicha rotación ocupando el último puesto.
- Mayor antigüedad con destino definitivo en el Centro.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del centro la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo. Esto se hará atendiendo a los criterios pedagógicos previamente establecidos y respetando, en todo momento, la atribución de docencia correspondiente a cada una de las especialidades del profesorado.

En el caso de que el departamento no elabore la propuesta de asignación de enseñanzas, será responsabilidad de la dirección del instituto llevar a cabo dicha asignación.

El conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia en un mismo grupo, constituirá el Equipo Docente, en donde se unificará, en la medida de lo posible, la práctica de aula y donde se adoptarán los acuerdos y decisiones que afecten al grupo/clase, tanto a nivel individual como grupal. Los Equipos Docentes serán coordinados por el Orientador del Centro y por Jefatura de Estudios. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Los equipos docentes se reunirán a demanda de los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas o a petición de Jefatura de Estudios cuando sea necesario y, como mínimo, en las sesiones de evaluación, actuando como un Órgano Colegiado.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las Áreas de Competencia, los Departamentos Didácticos y el Profesorado. Pertencerán a él, la Dirección, la Jefatura de Estudios, la Jefatura de

PROYECTO EDUCATIVO

Departamentos de Coordinación Docente encargados de la coordinación de las áreas y los Jefes de los Departamentos de Orientación y Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del Reglamento de Organización y Funcionamiento en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órgano de coordinación docente	Composición	Funciones
Equipo docente	Profesorado que imparte docencia a un grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura Geografía e Historia Inglés Francés Clásicas Filosofía	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y geología Tecnología Economía	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física	Artículo 84 c
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Especialistas en PT y AL Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Apoyo Curricular Monitora de Educación Especial	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área(3) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Jefatura de Estudios, Coordinadores de Área(3), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
Tutoría		Artículo 91

El profesorado de la asignatura de Religión se integrará en el Departamento de Geografía e Historia, asistiendo a sus reuniones siempre que tenga disponibilidad horaria en su contrato.

PROYECTO EDUCATIVO

Es responsabilidad de los Jefes de Departamento levantar acta de las reuniones de Departamento que se realicen. Dichas actas estarán firmadas digitalmente y compartidas para todos los miembros del Departamento y equipo directivo en la carpeta del Departamento que existe en Google Drive. Además, cada curso se creará un libro con dichas actas, debiendo conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de las mismas.

4.2. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación que se constituyan en el centro lo harán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Las áreas correspondientes a materias instrumentales (lengua, matemáticas e inglés) constituirán siempre un departamento de coordinación docente.
- b) Se tendrá en cuenta aquellas áreas que por el número de horas de docencia que imparten en el centro o por la afinidad con otras puedan ser integradas en un solo departamento en aras a la economía de horas y a la funcionalidad de las mismas.
- c) La asignación de horas de dedicación para las tareas de coordinación didáctica tendrá siempre en cuenta el número de horas de docencia del departamento en el cómputo global de las horas de docencia del centro, así como las materias que le son asignadas a cada departamento.
- d) Igualmente deberá tenerse en cuenta el número de personas que componen el departamento y, por tanto, las dificultades que ello conlleva respecto a las labores de coordinación.
- e) Las horas de dedicación para las personas que ocupen las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica podrán reducirse para aquellos que acumulen a las mismas las correspondientes a la coordinación de área.

4.3. Asignación horaria para el desempeño de sus funciones.

4.3.1. Disponibilidad horaria.

El artículo 15.2, b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, de la Junta de Andalucía, sobre ordenación y funcionamiento de los institutos que impartan la Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas de Bachillerato viene a establecer que el número de horas que podrán destinarse a los órganos de coordinación docente será de 48.

Se establece, así mismo, en el artículo 85 del Decreto 327/2010 de 13 de julio de la Consejería de Educación, la existencia del Departamento de Orientación.

Por otro lado, el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio de la Consejería de Educación establece que el número de departamentos didácticos en los centros de educación secundaria que impartan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato será de un máximo de quince.

4.3.2. Determinación de los Departamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el IES Laurel de la Reina se establece el funcionamiento de los siguientes Departamentos Didácticos:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| a) Lengua Castellana y Literatura | i) Música |
| b) Matemáticas | j) Plástica |
| c) Lengua extranjera: Inglés | k) Lengua extranjera: Francés |
| d) Geografía e historia | l) Filosofía |
| e) Física y Química | m) Clásicas |
| f) Biología y Geología | n) Economía |
| g) Tecnología | o) Actividades complementarias y extraescolares |
| h) Educación Física | |

4.3.3. Agrupación de los anteriores Departamentos en las áreas de competencias.

Los anteriores Departamentos se agruparán de la siguiente forma en las áreas de competencias:

I. Área sociolingüística:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| a) Lengua Castellana y Literatura | d) Lengua extranjera: Francés. |
| b) Lengua extranjera: Inglés | e) Clásicas |
| c) Geografía e historia | f) Filosofía |

II. Área científico tecnológica:

- | | |
|------------------------|---------------|
| a) Matemáticas | d) Tecnología |
| b) Física y Química | e) Economía |
| c) Biología y Geología | |

III. Área artística:

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| a) Música | c) Educación Física |
| b) Educación Plástica | |

4.3.4. La distribución horaria.

De acuerdo con los criterios expuestos en el primer apartado de este punto sería la siguiente:

- Coordinadores/as de área de competencias: dos horas
- Jefe/a del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa: tres horas.
- Jefe/a del Departamento de Orientación: tres horas
- Resto de Jefaturas de Departamentos didácticos:
 - Lengua Castellana y Literatura: 3 horas
 - Matemáticas: 3 horas
 - Lengua extranjera, Inglés: 3 horas
 - Geografía e historia: 3 horas

PROYECTO EDUCATIVO

- Física y Química: 2 horas
- Biología y Geología: 2 horas
- Tecnología: 3 horas
- Educación Física: 2 horas
- Música: 2 horas
- Plástica: 2 horas
- Lengua extranjera, Francés: 2 horas
- Filosofía: 2 horas
- Economía: 2 horas
- Clásicas: 2 horas
- Actividades extraescolares: 3 horas

4.4. Otros órganos de coordinación.

El centro, al margen de los cargos de coordinación que para el desarrollo de determinados programas vienen establecidos por la normativa vigente, podrá establecer otros que colaboren en un mejor funcionamiento de los distintos aspectos de la actividad del centro, de acuerdo con la disponibilidad horaria existente.

En principio, y sin que suponga una relación cerrada, podrán contemplarse los siguientes cargos de coordinación:

- a) Coordinación del programa TDE: El horario de la persona que ejerza la coordinación TDE vendrá determinado por el mínimo establecido legalmente, 4 horas en el caso de nuestro centro. No obstante, cada curso escolar, de acuerdo con la disponibilidad organizativa y horaria del centro, se podrá incrementar este mínimo con más horas, hasta llegar, si es posible, a cinco horas lectivas más una hora no lectiva.
- b) Coordinación del Plan de Familia: Reducción legal de 3 horas lectivas.
- c) Coordinación de Convivencia: dos horas no lectivas de dedicación.
- d) Coordinación de Igualdad: cinco horas no lectivas de dedicación.
- e) Coordinación de Biblioteca: dos horas lectivas y tres no lectivas de dedicación.
- f) Coordinación del Plan Escuela Espacio de Paz: dos horas no lectivas de dedicación.
- g) Coordinación Programa PROA: dos horas no lectivas de dedicación
- h) Coordinador del II Plan Andaluz de Salud Laboral Riesgos y Prevención de Riesgos Laborales: de acuerdo con la Orden de 16 de abril de 2008, tendrá una reducción de 3 horas no lectivas.
- i) Coordinación #CompDigEdu: tres horas lectivas.
- j) Coordinación de Bienestar
- k) Coordinación con Salud: esta coordinación será realizada por el Coordinador/a de Bienestar que asume las funciones de la Coordinación de Convivencia

Otras horas determinadas por el Plan de Centro, siempre que las necesidades organizativas del Centro lo permitan:

- El coordinador de Salud y Prevención de riesgos laborales tendrá una reducción de dos horas no lectivas, siempre que sea posible, para colaborar con el Coordinador/a de Bienestar.

PROYECTO EDUCATIVO

- Elaboración de materiales curriculares para las adaptaciones curriculares significativas: un máximo de una hora lectiva en el horario del profesorado del Departamento de Orientación
- Coordinadora de Erasmus+ e intercambios escolares: dos horas no lectivas
- Coordinador del programa CIMA: una hora lectiva y dos horas no lectivas.
- Responsables de ámbitos del programa CIMA: una hora no lectiva.

4.5 Plan de reuniones de los Órganos de Coordinación docente

La experiencia acumulada durante los cursos escolares en los que, debido a los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, hubo que recurrir a la modalidad no presencial, ha permitido valorar la implantación de medidas vinculadas al trabajo no presencial en los centros educativos. En este sentido, se ha podido apreciar que, en determinadas circunstancias, la utilización de medios telemáticos puede resultar de utilidad para el funcionamiento de los centros educativos y favorece la conciliación de la vida laboral y familiar. Atender adecuadamente a las familias, así como mantener un adecuado funcionamiento de los centros como comunidad educativa alternando la presencialidad y la modalidad a distancia ha arrojado resultados positivos.

Por consiguiente, y respetando lo establecido en la Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Horario regular no lectivo del profesorado:

- Atención a familias: la atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido. En el caso de que una familia no considere suficiente la información recibida por el tutor/a y requiera información concreta sobre la evolución escolar en una determinada materia, deberá solicitar la reunión bien a través de la aplicación Séneca con el profesorado implicado, o a través del tutor/a del grupo, quien canalizará la demanda de la familia. El profesorado implicado, una vez recibida la solicitud concertará una cita presencial o telemática a la mayor brevedad posible. Para poder cumplir con lo recogido anteriormente, todo el profesorado del IES Laurel de la Reina deberá habilitar en su horario una hora de atención a las familias distinta a la hora de tutoría
- Servicio de guardia: se realizará, en todo caso, de manera presencial.
- Reuniones de tutorías con Orientación, reuniones de departamentos y de otros órganos de coordinación docente: sin perjuicio de que todas ellas puedan celebrarse de manera telemática, su programación se incluirá en el horario regular de mañana o de tarde, siendo competencia de la Jefatura de Estudios establecer la organización y el horario de dichas reuniones, conforme a lo

PROYECTO EDUCATIVO

recogido en el artículo 76.g del Decreto 327/2010 (Reglamento Orgánico de Centros).

- Otras actividades del horario regular no lectivo: se realizarán, preferentemente, de forma telemática.

Horario no regular del profesorado:

- Las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro (Claustro y Consejo Escolar) se celebrarán, preferentemente, de manera telemática, sin perjuicio de que la persona titular de la dirección pueda determinar, de forma debidamente motivada que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulte más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.
- EQUIPOS DOCENTES: Se reunirán, de manera presencial, al menos cuatro veces al año, con motivo de las sesiones de evaluación
- ÁREAS DE COMPETENCIAS: los coordinadores de cada Área de Competencias se reunirán con los jefes de los departamentos de dichas áreas con una periodicidad quincenal, en la hora fijada en el horario a tal efecto, presencial o telemáticamente.

JEFATURAS DE DEPARTAMENTO: la Dirección del Centro podrá convocar reuniones conjuntas del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de los Departamentos de Coordinación Didáctica, con la presencia de todas las Jefaturas de los Departamentos Didácticos, cuando bien por su carácter informativo o bien por tratarse de temas de interés general, sea recomendable un único foro de debate. Podrán realizarse de forma presencial o telemáticamente

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: sus miembros se reunirán semanalmente en la hora del horario regular consignada al efecto. El profesorado de los ámbitos de Diversificación Curricular que se adscriben al Departamento de Orientación asistirán con carácter ordinario una vez al mes a las reuniones de este Departamento y con carácter extraordinario las veces que se estime conveniente. Podrán realizarse de forma presencial o telemática.

COORDINACIÓN DE TUTORÍA: el orientador se reunirá, junto con Jefatura de Estudios siempre que pueda asistir, con los tutores de ESO semanalmente. Una hora semanal con los tutores de 1º y 2º ESO y otra hora semanal con los de 3º y 4º ESO. Cuando se considere necesario, las reuniones se pueden alternar y realizar por niveles de forma quincenal. Podrán realizarse de forma presencial o telemática.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA: las reuniones de coordinación de las áreas de competencia se realizarán semanal o quincenalmente, en la hora reservada a tal efecto en el horario de mañana. Podrán realizarse de forma presencial o telemática.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA: los miembros de cada departamento se reunirán semanalmente en la hora dispuesta al efecto en el horario

PROYECTO EDUCATIVO

regular. Podrán realizarse de forma presencial o telemática.

COORDINACIÓN DEL PROYECTO BILINGUE: se reúne semanalmente, en la hora dispuesta a tal efecto en el horario regular. Podrán realizarse de forma presencial o telemática.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y en base a lo establecido en el Artículo 8.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente realizarán además aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

5.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

5.1 Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y en Bachillerato

Referencias normativas:

- *Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.*
- *Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.*
- *Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*
- *Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

- **Evaluación Continua y Competencial:** La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva en todas las materias del currículo. Se utilizarán los criterios de evaluación para medir el logro de competencias específicas.
- **Evaluación Integradora:** Se considerarán todos los elementos del currículo al evaluar el aprendizaje del alumnado, tomando en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de criterios de evaluación asociados.
- **Evaluación Diferenciada:** A pesar del carácter integrador, se permitirá evaluar cada materia de manera diferenciada, centrándose en los criterios de evaluación relacionados directamente con las competencias específicas.
- **Evaluación Continua y Progresiva:** La evaluación será continua, incorporada al proceso de enseñanza y aprendizaje, para detectar y abordar las dificultades en tiempo real. Se adoptarán medidas según establece la normativa vigente, para asegurar la adquisición de competencias clave.
- **Evaluación Formativa:** El carácter formativo de la evaluación impulsará mejoras constantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, proporcionando información para mejorar tanto los procesos como los resultados educativos.
- **Derechos del Alumnado en la Evaluación:** Se garantizará el derecho del alumnado a ser evaluado de manera objetiva, reconociendo su dedicación, esfuerzo y rendimiento. También se asegurará que los resultados sean transparentes y formativos para comprometer al alumnado en su mejora educativa.
- **Transparencia y Comunicación de Criterios:** Al inicio de cada curso, los docentes informarán al alumnado sobre los criterios de evaluación de cada materia, incluyendo las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Esto

asegurará la transparencia y permitirá a los estudiantes comprender los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y calificación incluidos en la programación didáctica de cada materia o ámbito.
- **Participación del alumnado y familias en el desarrollo del proceso de evaluación.** Previa a las sesiones de evaluación se establecerán una o varias sesiones de tutoría en las que el alumnado, de forma consensuada por todo el grupo, pueda incorporar su opinión y valoración sobre...Tras recibir el correspondiente boletín de calificaciones después de cada sesión de evaluación, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. Asimismo, al término de la evaluación ordinaria, el Centro organizará una jornada en la que las familias podrán solicitar las aclaraciones concernientes a los resultados de dicha evaluación, directamente al profesorado que imparte la materia o ámbito.
- **Publicidad de los criterios y procedimientos de evaluación.** Antes de la finalización del mes de octubre se harán públicas todas las programaciones didácticas para su consulta en la página web del centro.

5.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados en el centro:

- **Observación Continuada y Desarrollo de Competencias:** El profesorado del IES Laurel de la Reina llevará a cabo la evaluación, priorizando la observación continua del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el desarrollo de competencias específicas en cada materia.
- **Criterios de Evaluación Medibles:** Se establecerán mecanismos objetivos de observación para medir los criterios de evaluación, asegurando que sean cuantificables y proporcionen una base clara para la evaluación.
- **Garantía de Objetividad en las Programaciones Didácticas:** Los mecanismos que aseguren la objetividad de la evaluación se concretarán en las programaciones didácticas, ajustándose de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y su contexto.
- **Variación de Instrumentos de Evaluación:** En la evaluación del alumnado se utilizarán diversos instrumentos como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, pruebas, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las características individuales del alumnado. Se fomentará la coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación, promoviendo la capacidad del estudiante para valorar sus logros.
- **Equivalencia de Criterios de Evaluación:** Los criterios de evaluación contribuirán igualmente al desarrollo de la competencia específica, otorgándoles un valor equitativo para determinar su grado de desarrollo.
- **Técnicas de evaluación.** Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del

proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- **Criterios de Promoción y Titulación:** Los criterios de promoción y titulación, definidos en el Proyecto Educativo, estarán vinculados al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil Competencial y del Perfil de Salida, así como a la superación de competencias específicas en las diferentes materias.
- **Evaluación del Proceso de Aprendizaje y Práctica Docente:** Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente. Los procedimientos específicos se detallarán en las programaciones didácticas, asegurando una evaluación integral y continua.

5.3 Desarrollo de los procesos de evaluación:

Evaluación inicial

- **Enfoque Competencial en la Evaluación Inicial:** La evaluación inicial del alumnado en el IES Laurel de la Reina se realizará de manera competencial, tomando como referencia las competencias específicas de las materias. Se utilizará la observación diaria y otras herramientas, evitando que consista exclusivamente en pruebas objetivas.
- **Confidencialidad de Resultados:** Los resultados de la evaluación inicial no se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación, garantizando la confidencialidad de esta fase del proceso.
- **Análisis de Informes del Curso Anterior:** Durante los primeros días del curso, el tutor y el equipo docente revisarán los informes del curso anterior para tener conocimiento de los aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Además, realizarán una evaluación inicial para valorar el nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias.
- **Coordinación Docente y Toma de Decisiones:** Antes del 15 de octubre, se llevará a cabo una sesión de coordinación docente para analizar y compartir las conclusiones de la evaluación inicial. Esta sesión será orientadora y servirá como referencia clave para la toma de decisiones relacionadas con las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo, adaptándose al nivel de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- **Propuestas y Medidas Educativas:** El equipo docente, con el apoyo del departamento de orientación, propondrá y adoptará medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales según las necesidades identificadas durante la evaluación inicial del alumnado.

Evaluación continua

- **Proceso de Evaluación Continua:** La evaluación continua en el IES Laurel de la Reina se concibe como un proceso integral que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Permite entender el progreso del alumnado en distintas etapas, facilitando ajustes y cambios en la planificación educativa cuando sea necesario.
- **Sesiones de Evaluación Continua:** Las reuniones del equipo docente, coordinadas por la persona que ejerce la tutoría (o designada por la dirección

PROYECTO EDUCATIVO

en su ausencia), constituyen sesiones de evaluación continua. Estas sesiones, al finalizar cada trimestre, tienen como objetivo intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y tomar decisiones consensuadas para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la práctica docente. Para facilitar la planificación de estas sesiones las tutoras o tutores de los distintos grupos, todo el profesorado registrará las calificaciones de su materia en Séneca con una antelación de al menos 36 horas a la celebración de las mismas.

- **Valoración de Resultados y Sesiones Posteriores:** La valoración de los resultados derivados de estas decisiones se utilizará como punto de partida para la siguiente sesión de evaluación continua o la evaluación ordinaria, según corresponda.
- **Boletín de Calificaciones para las Familias:** Para informar a las familias, se entregará un boletín de calificaciones que contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, facilitando una visión completa del desempeño del alumno.
- **Comunicación al Alumnado y Familias:** En estas sesiones, se informará al alumnado y a las familias sobre su proceso de aprendizaje, mediante el Boletín de Calificaciones, que se enviará al Punto de recogida de la plataforma Pasen. Esta comunicación incluirá posibles causas que afectan al aprendizaje y recomendaciones u orientaciones para mejorar.
- **Registro de Resultados:** Los resultados de estas sesiones se documentarán en actas, expresando las calificaciones según establece la normativa de referencia..
- **Acta de Desarrollo de Sesiones:** La persona tutora levantará actas de las sesiones, documentando decisiones, acuerdos y medidas de atención a la diversidad aplicadas, contribuyendo así a la transparencia y registro detallado del proceso de evaluación continua.

Evaluación a la finalización de cada curso

- **Evaluación al Término del Curso:** Al finalizar cada curso, cada equipo docente del IES Laurel de la Reina llevará a cabo una única sesión de evaluación ordinaria para valorar el progreso del alumnado en las diferentes materias.
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria:** Las sesiones de evaluación ordinaria son reuniones del equipo docente coordinadas por el tutor, tutora o una persona designada por la dirección en caso de su ausencia. Durante estas sesiones, se toman decisiones de manera colegiada para mejorar los procesos educativos y la práctica docente, incluyendo la determinación de la evaluación final del alumnado. En casos de desacuerdo, se requiere una mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente. Se permite la asesoría del departamento de orientación. Estas sesiones se llevarán a cabo después del período lectivo y en las fechas que indique el calendario que la Delegación Provincial de Educación establezca cada año.
- **Sesiones de Evaluación Extraordinaria en Bachillerato:** Se realizarán sesiones de evaluación extraordinaria para el alumnado de Bachillerato, coordinadas por el tutor o tutora y, en ausencia, por la designación de la

PROYECTO EDUCATIVO

dirección del centro. Estas sesiones, destinadas a evaluar las materias no superadas en la evaluación ordinaria, tendrán lugar en los cinco primeros días hábiles de septiembre para primer curso y en las fechas que indique el calendario que la Delegación Provincial de Educación establezca cada año.

- **Calificación de Materias y Ámbitos:** En estas sesiones, cada profesor o profesora responsable de una materia determinará la calificación tomando como referencia la superación de las competencias específicas y los criterios de evaluación asociados. Se incluyen las materias pendientes de cursos anteriores.
 - En la evaluación de **segundo curso de Bachillerato**, además de la superación de competencias específicas, se considerará la madurez académica y las posibilidades para continuar estudios superiores.
- **Boletín de Calificaciones para las Familias:** Para informar a las familias, se entregará un boletín de calificaciones que contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, facilitando una visión completa del desempeño del alumno.
- **Comunicación al Alumnado y Familias:** En estas sesiones, se informará al alumnado y a las familias sobre su proceso de aprendizaje, mediante el Boletín de Calificaciones, que se enviará al Punto de recogida de la plataforma Pasen. Esta comunicación incluirá posibles causas que afectan al aprendizaje y recomendaciones u orientaciones para mejorar.
- **Informe de Materias No Superadas:** Si hay materias no superadas, el profesorado responsable elaborará un informe detallado de las competencias y criterios no superados, entregándolo a las familias y depositándolo en la jefatura de estudios como referencia para el programa de refuerzo.
 - Para el alumnado de **primer curso de Bachillerato** con evaluación negativa, se elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje. Este incluirá un informe sobre competencias no superadas y actividades de recuperación. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.
 - El alumnado de segundo curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia seguirá su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
- **Pruebas de evaluación extraordinarias en Bachillerato:** En caso de no presentación a la evaluación extraordinaria, se consignará "No Presentado (NP)". Esta situación se considerará la calificación mínima, salvo que exista una calificación numérica obtenida en la prueba ordinaria. Si el alumnado se presenta a la evaluación extraordinaria y no obtiene calificación positiva, se registrará la mayor calificación obtenida, ya sea de la evaluación ordinaria o extraordinaria.
- **Acta de Desarrollo de Sesiones:** La persona tutora levantará actas de las sesiones, documentando decisiones, acuerdos y medidas de atención a la diversidad aplicadas, contribuyendo así a la transparencia y registro detallado del proceso de evaluación.
- **Cálculo de la Nota Media:** La nota media por curso y al final de la etapa se calculará promediando las calificaciones de todas las materias cursadas,

PROYECTO EDUCATIVO

excluyendo Religión y las materias de atención educativa. Estas notas se trasladarán a la certificación académica y al historial académico.

- **Mención Honorífica:** Al finalizar la etapa de ESO, el equipo docente, si considera que el alumnado ha alcanzado un desarrollo académico excelente, podrá otorgar Mención Honorífica por materia, reflejada en el historial académico. En el caso de Bachillerato, este reconocimiento se otorgará a quienes obtengan una calificación media de 9 o superior en una materia y demuestren un destacado interés por la misma.
- **Matrícula de Honor:** El alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
 - Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Evaluación de diagnóstico

La Evaluación de Diagnóstico en el IES Laurel de la Reina, conforme al artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se llevará a cabo en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Este proceso tiene un enfoque puramente informativo, formativo y orientador, exento de consecuencias académicas. Su finalidad es proporcionar información y datos reveladores y valiosos para el centro, el profesorado, el alumnado, sus familias, y la comunidad educativa en general.

El Claustro de profesorado se encargará de analizar tanto el proceso implementado como el nivel competencial del alumnado. Los resultados de este análisis serán presentados al Consejo Escolar para su conocimiento, consolidando así una perspectiva compartida y participativa en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo educativo del instituto.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias en 4.º de ESO

- En el IES Laurel de la Reina, el alumnado que, tras concluir la evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título y haya excedido los límites de edad establecidos (según el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo), tendrá la oportunidad de obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos no superados.
- Estas pruebas se basarán en planes de recuperación elaborados por los departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contendrán los

elementos curriculares de cada materia, enfocándose en los criterios de evaluación, y establecerán un calendario para el alumnado.

- Los interesados deben solicitar su participación durante los últimos diez días naturales de junio, cumplimentando el formulario proporcionado por el centro. Los centros informarán de manera individualizada a los posibles participantes, y las pruebas, organizadas por los departamentos en coordinación con la jefatura de estudios, se llevarán a cabo en los primeros cinco días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, los admitidos podrán retirar el plan de recuperación de la secretaría del centro. Toda la información relevante se divulgará en los tablones de anuncios y páginas web del centro con suficiente antelación.
- En la sesión de evaluación, a la cual asistirá el profesorado responsable y la persona titular de la jefatura de estudios, se levantará el acta correspondiente. Los resultados de las pruebas serán comunicados a los interesados durante la primera quincena de septiembre y registrados oficialmente por el personal de la secretaría del centro, siendo visados por la dirección del mismo.

5.3 Evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo:

Referencias normativas

- *Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo., de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 18. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo., de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*

Principios y Medidas para la Evaluación del Alumnado con NEAE

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Secundaria Obligatoria en el IES Laurel de la Reina se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación, igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Se aplicarán medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales conforme a la normativa correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 102/2023, se establecerán medidas apropiadas de acceso y adaptación de condiciones para las evaluaciones, considerando el Informe de Evaluación Psicopedagógica del alumnado. Se podrán realizar adaptaciones en el formato de las pruebas, ampliación del tiempo o uso de procedimientos alternativos de evaluación, sin afectar a las calificaciones obtenidas.
- La responsabilidad sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo recae en el equipo docente,

PROYECTO EDUCATIVO

asesorado por el departamento de orientación y considerando la tutoría compartida cuando aplique, según la normativa vigente.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas se realizará teniendo en cuenta los elementos establecidos en dichas adaptaciones. En los documentos oficiales de evaluación, se especificará que las calificaciones en materias adaptadas se refieren a los criterios de evaluación definidos en la adaptación y no a los del curso en el que está escolarizado el alumnado.
- Para el alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y reciba atención específica debido a carencias en la comunicación lingüística en lengua española, se considerarán los informes elaborados por el profesorado responsable de dicha atención.
- En el caso del alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior por edad, según el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, podrá incorporarse al grupo correspondiente a su edad cuando, a criterio de la tutoría y con acuerdo del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular. En caso de desacuerdo, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

5.4 Promoción del alumnado

Referencias normativas:

- *Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*
- *Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*

5.4.1 Educación Secundaria Obligatoria

- Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para decisiones sobre promoción con tres o más materias suspendidas, se evaluará conjuntamente la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación y su participación activa en las materias no superadas después de aplicar medidas de atención a la diversidad.

PROYECTO EDUCATIVO

- Las decisiones de promoción serán colegiadas, tomadas por el equipo docente con asesoramiento del departamento de orientación. En ausencia de consenso, se requerirá mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente.
- Quienes promocionen con materias no superadas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje, elaborado individualmente para cada materia o integrado si es necesario, según decida el equipo docente como resultado de la Evaluación Inicial. Se revisará periódicamente su aplicación y, al finalizar el curso, se evaluará la efectividad de las medidas propuestas.
 - Estos programas serán evaluables y su superación influirá en la promoción y titulación del alumnado.
 - El seguimiento del programa será responsabilidad del profesorado de la materia en el curso siguiente o, en su ausencia, del titular del departamento o un miembro del equipo docente del área correspondiente.
 - El alumnado con materias pendientes deberá matricularse, completar programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Los resultados se registrarán en actas, expedientes y el historial académico.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- Excepcionalmente, decisión que toma el equipo docente de forma colegiada en la sesión ordinaria de evaluación ordinaria, se puede permanecer un año más en cuarto curso, siempre que el equipo docente considere beneficioso para la adquisición de competencias clave. Se podrá prolongar un año el límite de edad.
- Según el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, el equipo docente, con asesoramiento del departamento de orientación, y con la audiencia de los tutores legales, puede decidir la prolongación de la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales para favorecer el desarrollo de competencias y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará, permitiendo adelantar o reducir la duración de la etapa según lo más adecuado para su desarrollo personal y social, según el artículo 21.6 del Decreto 102/2023.

5.4.2 Bachillerato

- Según el artículo 15 del Decreto 103/2023, el alumnado pasará de primero a segundo si supera las materias cursadas o cuando tenga evaluación negativa en un máximo de dos materias.
- Quienes promocionen a segundo curso sin superar todas las materias de primero seguirán programas de refuerzo con actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes establecidas por el departamento didáctico correspondiente.

PROYECTO EDUCATIVO

- Estos programas deben ser evaluables y su superación afectará a la promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de programas para materias con continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente del departamento de coordinación didáctica de la materia.
- Para materias sin continuidad, la aplicación y evaluación serán preferentemente realizadas por un miembro del equipo docente del departamento correspondiente, bajo la coordinación de la jefatura del mismo si es necesario.
- El alumnado con materias pendientes de primero deberá matricularse en dichas materias, realizar los programas de refuerzo con actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente, registrándose en actas, expediente e historial académico.
- En el periodo máximo de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado puede repetir cada curso una vez como máximo. Excepcionalmente, podrá repetir un curso por segunda vez con informe favorable del equipo docente.
- Al término del segundo curso, el alumnado con evaluación negativa en algunas materias puede matricularse de estas sin cursar nuevamente las superadas u optar por repetir el curso completo.
- Según el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará, permitiendo anticipar su incorporación o reducir la duración de la etapa según la normativa vigente y su desarrollo personal y social.

5.5 Titulación del alumnado

Referencias normativas:

- *Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*

5.5.1 Educación Secundaria Obligatoria

- **Criterios para Obtener el Título:** El alumnado del IES Laurel de la Reina obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al finalizar la etapa, siempre que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias clave del Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- **Toma de Decisiones:** Las decisiones sobre la obtención del título se tomarán de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. En casos de falta de consenso, la decisión se adoptará por mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y

PROYECTO EDUCATIVO

al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Participación activa en las materias no superadas después de la aplicación de medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales durante el curso.
- **Expedición del Título:** El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación numérica.
- **Requisitos para la Prolongación de la Permanencia:** Aquel alumnado que, al finalizar el cuarto curso, no hayan obtenido el título y superen los límites de edad establecidos, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, según lo dispuesto en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias, considerando la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa.

5.5.2 Bachillerato

- **Requisitos para Obtener el Título:** Conforme al artículo 16 del Decreto 103/2023, el alumnado del IES Laurel de la Reina necesitará evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato para obtener el título de Bachiller.
- **Excepciones para Obtener el Título:** Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título para aquellos y aquellas que hayan superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada en la materia.
 - Que se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- **Toma de Decisiones:** Las decisiones sobre la obtención del título se toman de manera colegiada por el equipo docente, con la posibilidad de asesoramiento del departamento de orientación. En casos de falta de consenso, la decisión se adoptará por mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente.
- **Expedición del Título:** El título de Bachiller será único y se expedirá con la expresión de la modalidad o modalidades cursadas, junto con la nota media obtenida en cada una. Se calculará la media aritmética de las calificaciones de todas las materias vinculadas a la modalidad por la que se expide el título.
- **Nota Media Normalizada:** Se define la nota media normalizada, redondeada a la centésima, como la media de las materias cursadas, excluida la de Religión.

La calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores se excluye para aquellos que no optaron por cursar Religión.

- **Obtención del título desde otras enseñanzas:** Se registrará por lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 103/2023.

5.6 Documentos oficiales de evaluación e informes

Referencias normativas:

- *Artículos 21 - 26 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.*
- *Artículos 23 - 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.*
- **Tipos de Documentos:** Los documentos oficiales de evaluación en el IES Laurel de la Reina incluyen actas de evaluación, expediente académico, historial académico y, cuando aplique, el informe personal por traslado, según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- **Garantía de Movilidad:** El historial académico y, de ser necesario, el informe personal por traslado, son considerados documentos esenciales para asegurar la movilidad del alumnado a nivel nacional.
- **Protección de Datos:** En cuanto a la protección de datos personales del alumnado, la elaboración, tratamiento, seguridad y confidencialidad, así como la cesión entre centros docentes, se registrarán por la legislación vigente en protección de datos, con especial atención a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Custodia y Archivo:** La responsabilidad de la custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación recae en la secretaría del centro docente. Estos documentos, visados por la dirección del centro, contendrán las firmas correspondientes, indicando nombre, apellidos y cargo o atribución docente. Se seguirán las pautas de gestión documental establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. La supervisión de estos documentos estará a cargo de la Inspección educativa.

5.6.1 Actas de evaluación.

- **Formato y Cierre:** Las actas de evaluación, conforme al Anexo IX.a del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, serán confeccionadas para cada curso y cerradas al concluir el periodo lectivo ordinario.
- **Contenido de las Actas:** Cada acta contendrá la lista de estudiantes de cada grupo con los resultados de la evaluación en las materias o ámbitos, además de las decisiones tomadas sobre promoción, permanencia y titulación.
- **Expresión de Resultados:** Los resultados de las materias se expresarán como Insuficiente (IN) para calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI),

PROYECTO EDUCATIVO

Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para calificaciones positivas, para la Educación Secundaria Obligatoria y mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco, para Bachillerato.

- **Calificación en Ámbitos:** En el caso de ámbitos que incluyan varias materias, se asignará una única calificación, sin perjuicio de posibles procedimientos para informar sobre la evolución en cada materia.
- **Recuperación de Materias Pendientes:** Si el alumnado recupera materias de cursos anteriores, las calificaciones obtenidas se registrarán en el acta del curso en que supere dicha materia.
- **Segundo de Bachillerato:** Se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa.
- **Firmas y Custodia:** Las actas, firmadas por todo el profesorado del grupo y con el visto bueno de la dirección, serán archivadas y custodiadas en la secretaría del IES Laurel de la Reina.

5.6.2 Expediente Académico

Educación Secundaria Obligatoria

- **Formato y Contenido:**
 - El expediente académico, según el Anexo IX.b del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, es el documento oficial que refleja información sobre evaluación, promoción y titulación en el proceso educativo.
 - Incluye datos de identificación del centro y del alumnado, resultados de evaluaciones, decisiones de promoción y titulación, medidas de atención a la diversidad, fechas relevantes y, de ser aplicable, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria.
- **Registro de Materias Integradas:** En casos de materias cursadas de forma integrada en un ámbito, el expediente indicará explícitamente la denominación del ámbito y las materias integradas.

Bachillerato

- El expediente académico, conforme al Anexo VII.b del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajusta al modelo oficial y recoge datos de identificación del centro y del alumnado, junto con información relativa al proceso de evaluación.
- Se abre al inicio de la etapa o, en su caso, en el momento de incorporación al centro y contiene resultados de evaluaciones, decisiones de promoción y titulación, y, de existir, medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales adoptadas.
- Incluye la nota media de la etapa y la media normalizada según lo establecido en el artículo anterior.

5.6.3 Historial Académico

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

PROYECTO EDUCATIVO

- El historial académico del alumnado, conforme al artículo 33 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, seguirá el modelo del Anexo IX.c y certificará los estudios realizados. Incluirá datos identificativos, materias cursadas, medidas de atención a la diversidad, resultados de evaluaciones, decisiones sobre promoción, permanencia y titulación, información sobre cambios de centro y fechas relevantes.
- Para asegurar la movilidad, en casos de materias integradas en un ámbito, el historial reflejará las calificaciones individuales de cada materia, coincidiendo con las del expediente para el ámbito correspondiente.
- Al concluir la etapa, o al finalizar la escolarización en régimen ordinario, el historial académico de ESO será entregado al alumnado o, si es menor de edad, a sus padres, madres o tutores legales, con esta información constatada en el expediente académico.

Bachillerato

- El historial académico, en conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustará al modelo del Anexo VII.c, representando un documento acreditativo de los estudios realizados. Contendrá, como mínimo, información sobre datos identificativos del alumnado, materias cursadas por año escolar, medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales implementadas, resultados de la evaluación en cada convocatoria, decisiones sobre promoción y permanencia, la nota media del Bachillerato, la nota media normalizada, así como detalles sobre cambios de centro y fechas relevantes.
- Al culminar la etapa, y en todo caso, al concluir la escolarización en la enseñanza en régimen ordinario, el historial académico de Bachillerato será entregado al alumnado. En caso de ser menor de edad, este documento se entregará a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, quedando esta acción registrada en el expediente académico.

5.6.4 Informe Personal por Traslado

- El informe personal por traslado, en conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo del Anexo IX.d, en caso de Educación Secundaria Obligatoria, y el artículo 33 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VII.d, en el caso de Bachillerato. Este documento oficial recopilará la información esencial para asegurar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado al trasladarse a otro centro docente sin finalizar la etapa.
- La cumplimentación de este informe estará a cargo de la persona que ejerza la tutoría en el centro de origen, basándose en la información proporcionada por el equipo docente.
- En situaciones en las que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá enviar, a solicitud del centro de destino, el informe personal por traslado, acompañado de una copia del historial académico. Una vez recibidos y debidamente cumplimentados estos documentos, la matriculación en el nuevo centro se considerará definitiva, y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

- El informe personal por traslado contendrá resultados de evaluaciones, aplicación de medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales, así como observaciones relevantes sobre el progreso general del alumno o alumna.

5.6.5 Consejo Orientador en Educación Secundaria Obligatoria

- Al finalizar cada curso, se proporcionará a los padres, madres o tutores legales un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de adquisición de competencias y una propuesta para continuar la formación del alumno. Esta propuesta puede abarcar opciones como la participación en un Programa de Diversificación Curricular o un Ciclo Formativo de Grado Básico, según corresponda, junto con medidas recomendadas para la atención a la diversidad o diferencias individuales, según el modelo del Anexo IX.e.
- Si el equipo docente sugiere la incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente el segundo curso, se emitirá un nuevo consejo orientador con este propósito.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular deberá estar fundamentada en un informe de idoneidad, conforme al artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y se integrará en el consejo orientador.
- Al finalizar la etapa o la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que sugerirá opciones académicas, formativas o profesionales consideradas más apropiadas para su futuro desarrollo. Este consejo tiene como objetivo asegurar que cada alumno encuentre una opción adecuada para su aprendizaje continuo.
- La redacción del consejo orientador estará a cargo del tutor del grupo, con la asesoría del departamento de orientación.

5.7 Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

Referencias normativas:

- *Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*
- *Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*
- *Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.*
- *Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.*

5.7.1 Procedimiento de Aclaración

- Los tutores legales del alumnado tienen el derecho de solicitar aclaraciones sobre la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre las decisiones de promoción y titulación. Este proceso se llevará a cabo

PROYECTO EDUCATIVO

respetando los derechos y deberes tanto del alumnado como de sus familias, de acuerdo con la normativa vigente.

- Para tal efecto, el Centro organizará una jornada en el siguiente día lectivo a la entrega del Boletín de Calificaciones, en la que todo el profesorado estará disponible para recibir y atender a las familias de nuestro alumnado.
- Este derecho se extiende también al alumnado mayor de edad, sin excluir la posibilidad de que sus tutores legales soliciten aclaraciones en su nombre.
- Además, en aplicación de la normativa vigente, a lo largo del curso los alumnos y alumnas y sus representantes legales podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, aclaraciones acerca de la información recibida sobre su proceso de aprendizaje y de las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientaciones sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Estas aclaraciones se solicitarán a través del profesor tutor o profesora tutora, preferentemente mediante la mensajería interna de la aplicación iPASEN. El tutor o tutora comunicará esta situación al profesor o profesora de la materia en un plazo no superior a tres días lectivos. El profesor o profesora contactará con la familia para concertar una cita para una entrevista personal, no más tarde de una semana desde esta última comunicación. Para poder cumplir con lo recogido anteriormente, todo el profesorado del IES Laurel de la Reina comunicará en su horario regular de mañana, la disponibilidad para atender a las familias que lo requieran, en una hora en las que no se tenga atención directa con el alumnado, es decir, que no se tenga ni clase, ni guardia.

5.7.2 Procedimiento de Revisión en el Centro Docente

- Al finalizar cada curso, si hay desacuerdo con la calificación final en una materia o la decisión de promoción y titulación, el alumnado o sus tutores legales pueden solicitar una revisión, según el procedimiento establecido.
- La solicitud escrita debe presentarse en el centro docente en dos días hábiles desde la notificación de la calificación final. Debe incluir las alegaciones que respalden la discrepancia con la calificación o decisión.
- En el caso de desacuerdo con la calificación de una materia, se inicia un proceso que involucra al departamento correspondiente y al profesorado del mismo, quienes revisarán los procedimientos de evaluación.
- Después de este proceso, el departamento elaborará un informe con la descripción de los hechos, análisis y decisión de ratificación o modificación de la calificación.
- El informe se trasladará a la jefatura de estudios, quien informará al tutor o tutora, proporcionándole una copia para considerar si es necesario convocar a una reunión extraordinaria del equipo docente.
- Si se realiza la reunión extraordinaria, se registrará en un acta la descripción de los hechos, deliberaciones y ratificación o modificación de la decisión objetada.

- Si la solicitud de revisión implica la decisión de promoción o titulación, el tutor o tutora convocará una reunión extraordinaria del equipo docente para revisar el proceso y considerar las alegaciones presentadas.
- La persona que ejerza la tutoría registrará en un acta la descripción de los hechos y deliberaciones.
- La jefatura de estudios trasladará los acuerdos relativos a la calificación revisada o la decisión de promoción o titulación, poniendo fin al proceso de revisión.
- Si hay modificaciones, se insertará una diligencia en las actas, expediente e historial académico, visada por la dirección del centro.

5.7.3 Procedimiento de Reclamación

- En caso de persistir el desacuerdo con la calificación final o la decisión de promoción o titulación después del proceso de revisión en el centro docente, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar una reclamación, la cual se tramitará según el procedimiento establecido en este artículo.
- La reclamación debe presentarse por escrito ante la dirección del centro docente en dos días hábiles desde la comunicación del centro mencionada en el apartado 5.5.2. La dirección del centro enviará el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, incluyendo informes elaborados en el centro y cualquier dato relevante del proceso de evaluación.
- En cada Delegación Territorial se constituirán Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones para cada curso escolar, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. La composición de estas comisiones se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.
- Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán expedientes y alegaciones, emitiendo un informe según los criterios del artículo 18.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Estas comisiones elaborarán informes con la descripción de los hechos y actuaciones previas, análisis según el artículo y propuesta de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción o titulación. Estos informes se elevarán al Delegado o Delegada Territorial en un plazo máximo de quince días hábiles desde la constitución de la Comisión.
- La persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución correspondiente en un plazo máximo de quince días hábiles desde la entrada del informe en el registro del órgano competente. La resolución se comunicará a la dirección del centro para su aplicación, cuando proceda, y a la persona interesada, en un plazo máximo de dos días.
- La resolución de la Delegación Territorial pone fin a la vía administrativa.
- Si la reclamación es estimada, se corregirán los documentos oficiales de evaluación. La secretaría del centro insertará en las actas, expediente e historial académico de Bachillerato la diligencia correspondiente, visada por la dirección del centro.

6.- Forma de atención a la diversidad del alumnado

Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Referencias normativas:

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Con la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) se considera como principio del sistema educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como fin del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos (artículo 2). De este modo, uno de los mayores retos que tenemos como profesorado, es ajustar nuestra intervención educativa a las necesidades reales del alumnado, para asegurar una acción educativa de calidad.

Este trabajo de ajuste, implica articular de manera permanente, la necesaria comprensividad de un currículum, que, en nuestra sociedad democrática, supone la equidad en las oportunidades formativas, con la también necesaria personalización de la enseñanza, es decir, el desarrollo integral del alumno singular y único.

Entendemos por diversidad, las diferencias que presenta el alumnado ante los aprendizajes escolares. Todos los alumnos son “diversos” porque son diferentes en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración, estilo de aprendizaje, experiencias y conocimientos previos, entornos sociales y culturales, etc. Por lo que tendremos presente un continuo de respuestas educativas, para conseguir el ajuste óptimo entre enseñanza y aprendizaje, desde medidas ordinarias o casi ordinarias, hasta las consideradas más específicas o extraordinarias, que precisan una evaluación psicopedagógica previa y el conocimiento de las familias.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

PROYECTO EDUCATIVO

Entre los principios generales de actuación del Centro para la atención a la diversidad y sus diferencias individuales que recoge la normativa, destacamos:

- Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. Se indica además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.1.- Objetivos de las medidas de atención a la diversidad:

- a) Determinar qué alumnado es objeto de las medidas de atención a la diversidad.
- b) Decidir el mecanismo de asignación de alumnado con NEAE por grupos, con una distribución equilibrada de los mismos.
- c) Concretar el mecanismo para identificar el alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad, estableciendo las líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- d) Diseñar la respuesta educativa de las diferentes modalidades de escolarización que tiene el alumnado de nuestro centro.
- e) Concretar el conjunto de medidas de atención a la diversidad que se contempla en nuestro centro.
- f) Fijar el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del departamento de Orientación.
- g) Fomentar la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes.

6.2.- Alumnado objeto de las medidas de atención a la diversidad.

En el título II de la LOE denominado Equidad en la educación, en su capítulo I “Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, se indica que serán las administraciones educativas quienes aseguren los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el

PROYECTO EDUCATIVO

máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y los objetivos establecidos.

Respecto a la normativa Andaluza, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA) en su artículo 113 (Principios de equidad) define alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.) como aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Así mismo, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, se determina el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, como la organización de la respuesta educativa.

Por tanto, los grupos que podemos diferenciar son:

- Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
- Alumnos con Dificultades de Aprendizaje
- Alumnos de Altas Capacidades Intelectuales
- Alumnado de Compensatoria

6.3.- Constitución de los grupos de clase.

A principio de curso, Jefatura de Estudios, con la información aportada por el Departamento de Orientación, del programa de tránsito, los informes finales de evaluación, así como toda la información recabada del alumnado, concretará la composición de los diferentes grupos de clase, con criterio principal la **creación de grupos heterogéneos**, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado por cualquier razón, así todos grupos contarán con alumnado de N.E.A.E, alumnado que no promociona de curso, alumnado con problemas de conducta, con diversos grados de rendimiento, con diferentes optativas o elecciones académicas, así como se atenderá a la equidad de sexo.

6.4.- Identificación del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

PROYECTO EDUCATIVO

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Utilizaremos diferentes instrumentos que permitan esta detección tales como: la observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

6.4.1.- Detección en el contexto educativo.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios de NEAE, pero señalamos los siguientes como momentos críticos para la detección del alumnado con indicios de NEA.

I. Programas de tránsito.

A principio de cada curso escolar, en el mes de septiembre, la Dirección del centro constituirá el Equipo de Tránsito, en coordinación con las Direcciones de los centros de Educación Primaria adscritos a nuestro instituto y con el Director del CEIP “Virgen de la Paz “de Gójar, cuyo alumnado se escolariza en nuestro centro en 3º de ESO.

Formarán parte de dicho equipo, como mínimo:

- Jefaturas de estudios.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación.
- Maestros y maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, entre ambas etapas.
- Titulares de las Jefaturas de Departamento de las materias troncales generales con carácter instrumental (lengua castellana, matemáticas y primer idioma extranjero: inglés) de Educación Secundaria Obligatoria y coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria)
- Maestros y maestras especialistas en idioma extranjero (inglés) de Educación Primaria
- Tutoras y tutores de Educación Primaria

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar, con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir

PROYECTO EDUCATIVO

con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio.

En el IES Laurel de la Reina, se realizará una primera reunión en el primer trimestre, donde se establecerá el calendario y la definición del modelo curricular por ámbitos.

2.-Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

Con este propósito se realizará una segunda reunión, en el segundo trimestre, donde se definirá el modelo de coordinación curricular por ámbitos (sociolingüístico, científico-matemático y primera lengua extranjera), y donde se establecerá un marco de actuación unificado que defina las actuaciones pertinentes a realizar por los distintos centros y que facilite una adecuada transición del alumnado entre ambas etapas; dicha reunión se centrará en establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos, como son la coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos, acuerdos en las programaciones, intercambio de pruebas, recursos, materiales, establecimiento de pruebas iniciales comunes, programas de refuerzo, situaciones de aprendizaje, instrumentos de evaluación utilizados, etc.

3.-Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad

Durante el tercer trimestre se realizará una tercera reunión, coordinada por las Jefaturas de Estudios, con el objetivo de realizar el traspaso de información del alumnado de 6º curso de primaria o 2º de ESO, en el caso del alumnado procedente de Gójar, y establecer estrategias conjuntas para una buena convivencia escolar.

A tal efecto se procederá a la cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria, seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria o 2º de ESO para el alumnado de Gójar, estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en el Plan de Convivencia, análisis de estrategias de tutoría que se han abordado en cursos precedentes e intercambio de recursos de acción tutorial.

Una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4) Reuniones de coordinación del proceso de acogida al alumnado y familias:

En los meses de mayo o junio, con el objetivo de proporcionar información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado se realizará una reunión con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación y familias, donde las familias y el alumnado de 6º de EP., podrán conocer

PROYECTO EDUCATIVO

las instalaciones del IES y consultar todas aquellas dudas sobre la organización y funcionamiento del instituto.

También en los meses de mayo/ junio con el objetivo de informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES se realizará la visita del alumnado de 6º de EP y 2º de ESO al IES donde se proporcionará al alumnado información sobre la organización y funcionamiento del IES, realizando un recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios y intercambio de experiencias monitorizado por el alumnado de 1º/3º de ESO.

En el mes de septiembre y coincidiendo con el inicio del curso escolar, el Equipo Directivo se reunirá con las familias del alumnado de 1º de ESO para informar sobre aspectos generales del centro como actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia, programas educativos, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

Durante el mes de septiembre, una vez iniciado el curso escolar, los tutores y tutoras realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo,...
- b) Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que intervienen con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por orientador del DO.
- c) Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

Evaluaciones iniciales.

Por último, la evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas

PROYECTO EDUCATIVO

iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento

Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación de orientación.
- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora.
- Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
- En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

Evaluaciones trimestrales

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

6.4.2.- Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.

- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión del equipo docente para el análisis de información dada, contrastarla con la observación del alumno o alumna en clase y la toma de decisiones sobre las posibles medidas de carácter general que se pueden adoptar si procede.

6.4.3.- Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

I. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión se abordarán los siguientes aspectos:

a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.

c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y

PROYECTO EDUCATIVO

firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

II. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

6.4.4.- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- a) Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- b) Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

1. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
2. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora la entregará al orientador del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro según los criterios que se detallan:
 - a. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - b. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
 - c. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
3. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, el orientador, junto con el equipo docente considerarán si procede.

4. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el orientador realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, se tomarán la siguiente medida:
- a. En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
 - b. Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso y etapa.
 - c. Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

6.4.5.- Evaluación Psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione. Para ello, la evaluación psicopedagógica se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trascienda de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa. En ningún caso, esta evaluación psicopedagógica se debe asimilar a un juicio o diagnóstico clínico. El objetivo de esta evaluación no es otro que analizar y determinar cuáles son las necesidades que un alumno o alumna concretos presentan en el contexto educativo y que, por tanto, requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria. En este sentido, juega un papel determinante la propuesta de atención educativa por ser ésta la clave de la función orientadora.

Dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, junto con las y los profesionales citados en los párrafos anteriores, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- a) Tutor o tutora del grupo y equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las

PROYECTO EDUCATIVO

medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular y planificación de la respuesta educativa.

- b) Departamento de orientación con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- c) Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- d) Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).

I. Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación. En estos casos, el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

En cualquier momento de la escolarización en educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- a) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- b) Al finalizar la etapa en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- d) Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión. Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional.

II. Proceso de evaluación psicopedagógica.

a. Información a los representantes legales sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, madre, tutores o guardadores legales y les informa de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica, siempre que sea posible se debe contar con la presencia del orientador. En dicha reunión se les informará de:

- a) Objetivo y procedimiento de dicha evaluación.
- b) Necesidad de su colaboración (aportación de informes y valoraciones que posea).
- c) Entrevista final con la información de los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren oportunas.

Al término de la reunión se firmará el documento que justifique el hecho de haber sido informados y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

Si expresan su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

- a) La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con los representantes legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- b) En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones.

Cuando los representantes legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,...). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.

Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012

b. Información al alumno o alumna objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

c. Realización de la evaluación psicopedagógica

Recogida de información

- 1) Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular y estilo de aprendizaje y motivación, poniendo el énfasis en sus capacidades y en sus potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades. La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Por tanto, se trata de una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos. Con respecto al estilo de aprendizaje y motivación es necesario identificar la forma en la que el alumno o alumna aprende, con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza- aprendizaje. Para esta identificación será imprescindible la participación del profesorado.
- 2) Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno o la alumna, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeras y compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por los docentes y otros profesionales que intervengan en la atención del alumno o la alumna.
- 3) Del contexto familiar y social: dinámica familiar, características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, su inclusión social y los recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno o alumna, etc.

Determinación de las NEAE del alumno/a.

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio

Propuesta de atención educativa

La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

- 1) Medidas de atención a la diversidad, generales y en su caso, específicas y los recursos generales y en su caso, específicos, para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica.

- 2) Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro

Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Se ofrecerán orientaciones para el asesoramiento a los padres, madres, tutores o guardadores legales sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje

d. Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, que constará de los siguientes apartados:

- 1) Datos personales.
- 2) Datos escolares.
- 3) Datos de la evaluación psicopedagógica.
- 4) Información relevante del alumno o alumna.
- 5) Información relevante sobre el contexto escolar.
- 6) Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social.
- 7) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- 8) Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado.
- 9) Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Todo el alumnado que haya sido objeto de evaluación psicopedagógica deberá contar con un informe de evaluación psicopedagógica. Se cumplimentará si la conclusión fuese que el alumno o alumna no presenta necesidades específicas de apoyo educativo. En este caso, en el apartado identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, se incluirá el texto “No presenta”. No obstante, se darán orientaciones a la familia y al profesorado para el desarrollo de la respuesta educativa y en su caso, del seguimiento de las dificultades que ha presentado el alumno o alumna y que han justificado la realización de la evaluación.

Por su parte, la actualización del informe de evaluación psicopedagógica, que constará de los mismos apartados, se realizará:

- 1) Tras la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
- 2) Una vez realizada la revisión de la evaluación psicopedagógica correspondiente a la finalización de cada etapa educativa, si el alumno continúa sus estudios.
- 3) Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.

Esta actualización del informe de evaluación psicopedagógica se generará a partir del último informe realizado, utilizando la opción “Crear revisión” en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

e. Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica

Una vez elaborado el informe de evaluación psicopedagógica el o la profesional de la orientación lo firmará electrónicamente a través del módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

PROYECTO EDUCATIVO

Los informes de evaluación psicopedagógica firmados deberán ser bloqueados en el módulo de gestión de la orientación.

Todos los informes de evaluación psicopedagógica iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA antes de finalizar dicho curso

f. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador convocará las siguientes entrevistas:

- 1) Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: se informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada.
- 2) Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: el profesional de la orientación informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al departamento de orientación.
- 3) Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará a los representantes legales, sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012. Los representantes legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
- 4) Entrevista de devolución al alumno o alumna: en aquellos casos en los que sea posible el orientador se reunirá con el alumnado objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

g. Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica

En el caso en que los representantes legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- 1) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.
- 2) La dirección del centro dará traslado, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de esta reclamación al departamento de orientación.

PROYECTO EDUCATIVO

- 3) El orientador u orientadora que realizó el informe de evaluación psicopedagógica analizarán la reclamación y podrán decidir si ratifican el informe elaborado o si procede la realización de nuevas valoraciones. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recibida dicha decisión, la dirección del centro informará por escrito a la familia.
- 4) Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica.
- 5) La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.
- 6) El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al jefe del departamento de orientación. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica.
- 7) La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- 8) Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación origen de la reclamación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.

h. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica

El informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno o alumna. Quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA. Así pues, los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del informe de evaluación psicopedagógica bloqueado serán:

- 1) Orientador.
- 2) Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dicho informe, quién dará traslado de la información al equipo docente.

PROYECTO EDUCATIVO

- 3) Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4) Equipo directivo del centro.
- 5) Servicio de inspección educativa.
- 6) Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

6.4.6.- Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- 1) Durante el mes de septiembre la Dirección del IES solicitará al centro de procedencia del alumnado que se incorpora a 1º de ESO, los informes cumplimentados por los tutores de 6º de Primaria y los cuestionarios de las familias, que se encuentran custodiados en dichos centros. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados al orientador del centro antes de la finalización del mes de septiembre.
- 2) Durante el mes de octubre, el orientador analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores y de los equipos directivos de los centros un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador asignará la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado. En el caso de que el alumnado nominado, no supere la puntuación mínima establecida en el cuestionario de familias, el orientador concertará una cita con la familia del alumnado para analizar los resultados de los cuestionarios y valorar conjuntamente la continuidad en este proceso de detección. En aquellos casos en los que, el contacto con la familia no fuese posible, el alumnado nominado continuará en la siguiente fase del proceso.
- 3) Al alumnado detectado en la fase anterior y previa información a las familias, el orientador aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso. Para ello, el orientador ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar.
- 4) El tutor o tutora informará a la familia del resultado del proceso de screening. El orientador proporcionará información sobre los resultados del procedimiento de screening a aquellas familias que lo requieran.

PROYECTO EDUCATIVO

- 5) Concluidas las primera y segunda fases del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora informará a la familia, en el mismo momento en el que traslada el resultado del procedimiento de screening, sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.
- 6) La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, comenzará en el primer trimestre del curso.
- 7) Si tras la realización de la evaluación psicopedagógica se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Igualmente, procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.
- 8) Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

6.5.- Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Las medidas adoptadas de carácter general que adoptamos son las siguientes:

MEDIDA	ETAPA EDUCATIVA
Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.	ESO

PROYECTO EDUCATIVO

Posibilidad de desdoblamiento de grupos en función de espacios y recursos humanos disponibles.	ESO
Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.	1º ESO
Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.	ESO y BACH
Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado	ESO y BACH
Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión	BACH
Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.	ESO y BACH
Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.	ESO Y BACH
Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	ESO

Además de ellas, a nivel de aula, las medidas ordinarias que todo docente puede aplicar en el aula con todo el alumnado y, en especial, con el alumnado NEAE, son:

PROYECTO EDUCATIVO

Para ubicación del alumnado	<ul style="list-style-type: none">● Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones. Situar al alumno cerca del profesor/a● Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.● Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.
Medidas para reforzar la AUTONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">● Re-programar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención● Proponer al principio tareas de fácil resolución● Fraccionar la tarea en tareas cortas (ejemplo: en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar)● Dar tiempo extra para seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes.● Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de puntos o pegatinas (buena letra, margen, no errores,..)● Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea.● Evitar poner en evidencia al alumnado delante de la clase cuando no está trabajando (mejor en privado y como una observación).● Realizar anotaciones positivas en su agenda o libretas valorando sus logros aunque sean pequeños o introducir post it con notas para casa.● Asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa● Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea en lugar de llamarle la atención en público● Explicar las tareas con claridad (qué he de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos,...)

PROYECTO EDUCATIVO

<p>Medidas para reforzar la AUTOESTIMA</p>	<ul style="list-style-type: none">● Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente.● Evitar la acusación, ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona.● Trabajar la educación emocional (el miedo al fracaso, el miedo a no ser aceptado, a la inestabilidad emocional,...)● Utilizar la empatía: Establecer un contacto visual y ponernos en su lugar de forma auténtica, validando sus mensajes y ofreciendo sugerencias de cambio.● Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas.● Cuidar el lenguaje a utilizar “si ordenas tu mesa podrás trabajar adecuadamente” en lugar de “eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”● Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas. Por ej: aprovechar sus conocimientos de informática para encender la pantalla digital.
--------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Explicaciones Instrucciones durante la sesión</p>	<ul style="list-style-type: none">● Asegurar la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios preguntando al alumnado con dificultades que las repita.● Intercalar tiempos de explicación y trabajo personal.● Simplificar al máximo las instrucciones de las tareas● Presentar la idea principal de una forma muy clara.● Adjuntar información visual que les guíe en la realización de la tarea.● Ofrecer modelos claros de ejecución y ejemplos
------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROYECTO EDUCATIVO

En la Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Da 5 min. A toda la clase para organizar el material necesario y asegúrate que el alumnado con más dificultades tiene todo el material.• Asegúrate que lee los enunciados, puedes ofrecer apoyo verbal para comprobarlo, puedes subrayar con fluorescente las palabras clave• Valora y adapta el tiempo de la prueba escrita• Diseña dos sesiones de evaluación en días diferentes.• Propón evaluaciones más breves.• Sustituye la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lectoescritoras.• Supervisa los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar• Reduce la cantidad de ejercicios, opciones, etc.• En lugar de preguntas de más desarrollo, diseña cuestiones para unir con flechas, realizar un esquema, completar palabras que faltan...• utiliza otros métodos de evaluación como el portfolio, las producciones escolares, las participaciones en clase,... llevando un registro de las mismas.• Presenta las preguntas de forma secuenciada y separada. Por ej: una en cada folio si existen problemas de atención-• Selecciona sólo lo básico para la prueba escrita,• Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones como ayudas atencionales
------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La atención a la diversidad de carácter general la organizamos desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

6.6.- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

6.6.1.- Programa de refuerzo del aprendizaje

- Su objetivo es asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, siempre dentro del aula.
- Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Se utilizarán las reuniones de los equipos de docentes o educativos, juntas de evaluación y tránsito, como momentos claves de detección.
- Se incluirán en las programaciones didácticas, en el caso del alumnado sin dificultades de aprendizaje.
- En el caso del alumnado de compensatoria y necesidades específicas de apoyo educativo serán cumplimentados en Séneca, especificando en cada caso adaptaciones que se van a llevar a cabo.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas

Destinatarios:

- Alumnado que no haya promocionado de curso de ESO o BACH (alumnado repetidor)
- Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. ESO o BACH (alumnado con pendientes)
- Alumnado que, a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso)
- Alumnado con NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje

6.6.2.- Programa de profundización

- Su objetivo es ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos
- Mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.
- Estarán incluidos dentro de las programaciones para el alumnado de alto rendimiento y en Séneca para el alumnado detectado de altas capacidades.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Destinatarios:

- Alumnado de ESO o BACH.
- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.
- Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

6.7.- Programas de diversificación curricular

Referencia normativa:

PROYECTO EDUCATIVO

Artículos 37-46 Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

- La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.
- El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
 - c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
 - d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
 - f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
 - g) Criterios de titulación del alumnado.

En consonancia con la normativa educativa, nuestro centro docente se reserva la facultad de incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos. En caso de optar por esta opción, el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. La decisión de implementar este ajuste se tomará considerando las circunstancias y necesidades específicas de cada curso escolar, y será debidamente reflejada en nuestro programa de diversificación, en conformidad con lo estipulado en el artículo 43 sobre elaboración y estructura del programa de diversificación curricular de la Orden correspondiente.

Criterios de incorporación al programa de diversificación curricular:

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que, tras haber recibido, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales oportunas en el primero o segundo curso de esta etapa, se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las

PROYECTO EDUCATIVO

competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En caso de que el número de alumnado propuesto por los equipos docentes exceda el máximo de plazas autorizadas por la Administración para el programa, se priorizará a aquellas alumnas y alumnos que cumplan la mayor cantidad de los siguientes criterios:

1. Haber recibido medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y que éstas no hayan resultado efectivas.
2. Presentar uno o más años de desfase respecto a su edad.
3. Tener mayor número de materias suspensas en el presente curso escolar.

6.8.- Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal

PROYECTO EDUCATIVO

complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

Apoyo dentro del aula por profesorado especialista en PT u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.	ESO
Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	ESO
Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria	ESO Y BACH
Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	ESO Y BACH
Permanencia extraordinaria (sólo alumnado NEE)	ESO
Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. (para quienes presenten un desfase de más de dos cursos)	ESO
Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.	ESO
Fraccionamiento del currículo, para alumnado neae, alumnado que se encuentre en situación personal de hospitalización o convalecencia domiciliaria, alumnado que curse simultáneamente bachillerato y enseñanzas profesionales de música o danza, alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel.	BACH
Exenciones de materias, para alumnado neae. Pueden ser objeto de exención las materias de educación física y segunda lengua extranjera, total o parcial. Para la materia de primera lengua extranjera I y II, sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales	BACH

PROYECTO EDUCATIVO

Programas de adaptación curricular: acceso, significativas y para el alumnado de altas capacidades	ESO Y BACH
----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

6.8.1. Programas de adaptación curricular

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los diferentes programas de adaptación curricular son:

- Adaptaciones de acceso
- Adaptaciones significativas
- Adaptaciones para el alumnado de altas capacidades

Adaptaciones de acceso (AAC)

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

Dicha medida será informada por parte del tutor o tutora, a la familia y al alumnado, quedando recogida en su expediente académico custodiado en la secretaría del centro, después de haberse realizado el proceso de evaluación inicial.

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

PROYECTO EDUCATIVO

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Están solamente dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo, cuando el desfase curricular con respecto del grupo en el que está escolarizado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación, dado que presenta un desfase curricular superior a dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado, se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dicha medida será informada por parte del tutor o tutora, a la familia y al alumnado, quedando recogida en su expediente académico custodiado en la secretaría del centro, después de haberse realizado el proceso de evaluación inicial.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado de PT y tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del

PROYECTO EDUCATIVO

trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, siendo su finalidad la de promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

- La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

Las ACAI requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

En las ACAI se establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Dicha medida será informada por parte del tutor o tutora, a la familia y al alumnado, quedando recogida en su expediente académico custodiado en la secretaría del centro, después de haberse realizado el proceso de evaluación inicial.

El tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento en Séneca, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar, para ello desde el departamento de orientación, presentará un cronograma al profesorado para

PROYECTO EDUCATIVO

su realización, marcando fechas, funciones y responsabilidades, así como un conjunto de orientaciones.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

6.8.2. Fraccionamiento del Bachillerato.

Destinado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.

Esta medida será solicitada por la familia y el alumnado y debe ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

Permite cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

- En 1º de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de Segunda Lengua Extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I.
- En 2º de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

6.8.3. Exenciones de materias.

Destinado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando se considere que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento del bachillerato no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.

Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso. Para la materia de Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y objeto de la evaluación final de la etapa.

Esta medida será solicitada por la familia y el alumnado y debe ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

6.8.4. Medidas de atención a la diversidad para aula específica autismo

Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI)

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora, profesional de PT del aula, con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO.

El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

6.9.- Organización de la respuesta educativa al alumnado neae.

6.9.1.- Organización para el alumnado con NEE.

I. Medidas Educativas Específicas:

Las medidas específicas que podremos adoptar para este alumnado serán:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Programas de Refuerzo del aprendizaje
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado NEE derivadas de discapacidad dificultades expresión oral.
- Permanencia Extraordinaria en la etapa.

II. Medidas Asistenciales:

Alimentación
Desplazamiento
Vigilancia

III. Recursos Específicos Personales:

PT
Equipo específico de atención al alumnado con discapacidad visual (ONCE)-
PTIS

IV. Recursos Específicos materiales:

Barreras Arquitectónicas
Mobiliario Adaptado
Ayudas Ópticas, no ópticas o electrónica

V. Modalidades de Escolarización:

En nuestro centro contamos con alumnado con NEE de diferente modalidad de escolarización

- Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo)
- Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)
- Modalidad C (Aula específica en centro ordinario)

La respuesta educativa de un alumno o alumna vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada.

a. Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo)

La atención específica del alumnado escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las Adaptaciones de Acceso. Además, este alumnado podrá ser objeto de Adaptaciones Curriculares No Significativas.

En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse Adaptaciones Curriculares Significativas en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte las materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente PTIS (monitor/a), coordinados por el tutor o tutora, así mismo, se contará con la colaboración y apoyo del equipo específico.

b. Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- 1) Adaptaciones Curriculares Significativas por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado

PROYECTO EDUCATIVO

especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT).

- 2) Programas Específicos por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de Adaptaciones de Acceso y Adaptaciones Curriculares No Significativas en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad se realizará dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se llevarán a cabo fuera del aula, en casos muy excepcionales, sólo aquellos Programas Específicos por parte del PT, que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una Adaptación Curricular Significativa se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación por parte del Tutor o Tutora junto al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT). Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de dicha medida. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente PTIS (monitora) del centro. Su trabajo se organizará en el seno del departamento de orientación, en colaboración con Jefatura de Estudios. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

c. Modalidad C (aula específica para alumnado autista)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su Adaptaciones Curriculares Individuales en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar.

El referente para la elaboración de su Adaptación Curricular Individual serán las competencias clave, criterios de evaluación y para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de Adaptaciones de Acceso.

PROYECTO EDUCATIVO

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula:

- 1) Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes, cada día la misma, así como, pueden incluir variaciones para cada día de la semana.
- 2) Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o maestra, así como espacios para el trabajo grupal.
- 3) Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumnado.
- 4) Organización de los horarios. Se tendrá especial atención a los horarios de intervención de la monitora y especialista en PT, integrándolos en el horario de clase y contemplando salidas del alumnado, contando con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.
- 5) La posibilidad de integración en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente el alumnado, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise, especificados en el informe de evaluación psicopedagógica. Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:
 - Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
 - Preparación de la integración: el profesional de PT, del Departamento de Orientación, responsable del aula específica, informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
 - Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el profesional de PT del aula específica.
 - Actividades complementarias y extraescolares: este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades, a este

respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades, contando con la ayuda del PTIS.

- Apoyos: la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor, este alumno o alumna puede ser rotativo.

6.9.2. Organización para el alumnado con dificultades de aprendizaje.

I. Medidas Educativas

Las medidas específicas que podremos adoptar para este alumnado serán:

- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas Específicos (PE)

II. Recursos Específicos Personales:

PT

III. Respuesta Educativa: ordinaria y no ordinaria.

La respuesta educativa del alumnado con Dificultades de Aprendizaje vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

En la atención educativa ordinaria del alumnado con Dificultades de Aprendizaje tendremos en cuenta el conjunto de medidas de carácter general que ya hemos señalado. Además para este alumnado se llevará a cabo de medidas generales en el ámbito del aula, la organización flexible de espacios y tiempos, la adecuación de las programaciones didácticas a sus características y la realización de actividades de refuerzo educativo y/o apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave.

Asimismo, entre las medidas y programas de atención a la diversidad de carácter general, para cada alumno o alumna, destacar para el alumnado Dificultades de Aprendizaje ,con desfase curricular, la aplicación de programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. La evaluación positiva a la finalización del programa implica la superación de las áreas o materias con calificación negativa del curso que corresponda, procediendo a la actualización de la calificación en los documentos de evaluación.

La **atención educativa diferente a la ordinaria** del alumnado con Dificultades de Aprendizaje consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las Adaptaciones Curriculares No Significativas, llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

PROYECTO EDUCATIVO

La atención específica del alumnado con Dificultades de Aprendizaje consistirá en la aplicación de Programas Específicos, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales PT que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos Programas Específicos que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

Además, para la atención educativa a este alumnado, se tendrá en cuenta la posibilidad de beneficiarse del PROA.

IV. Coordinación

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado con Dificultades de Aprendizaje, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Durante el curso escolar el tutora o tutor mantendrá reuniones periódicas de seguimiento de la alumnado con Dificultades de Aprendizaje con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con Dificultades de Aprendizaje, el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa. Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna DIA establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere.

Los representantes legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, por parte de su tutor o tutora junto al especialista de PT la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

Reuniones del tutor o tutora junto al especialista de PT, y si se considera necesario, el profesorado de apoyo curricular, al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumnado con Dificultades de Aprendizaje para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar.

Por último, en caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

6.9.3.- Organización para el alumnado de altas capacidades intelectuales

La respuesta educativa del alumnado de Altas Capacidades Intelectuales vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contempla el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

PROYECTO EDUCATIVO

I. Medidas Específicas educativas

Adaptaciones Curriculares para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales

Programas de profundización.

Programas Específicos

Flexibilización del periodo de escolarización

II. Recursos Específicos personales

Especialista en PT vinculado al Programa Específico

III. Organización de la respuesta educativa

Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología: trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección,... La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.

La atención educativa diferente a la ordinaria consistirá en la aplicación de alguna o algunas de las siguientes medidas: Programa de Profundización, ACAI, Flexibilización del periodo de escolarización.

Los Programas de profundización se organizarán en el centro tanto para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales, como para alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y serán llevados a cabo por profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe desde Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación. Estos programas se ofertarán en función de la disponibilidad de los recursos del centro y tendrán fundamentalmente un carácter grupal.

Las Adaptaciones Curriculares para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales (ACAI) que tendrán un carácter individual y están referidas a un área concreta del currículo, serán llevadas a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.

El conjunto de medidas que componen la atención educativa se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria.

La atención específica consistirá en la aplicación de Programas Específicos (PE), cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.

IV. Coordinación

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se

PROYECTO EDUCATIVO

escolariza alumnado AACCCII, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno AACCCII con todos los profesores y profesoras que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte materias, y en su caso, con el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento y el profesorado especialista PT.

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado AACCCII, participará el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atiende al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa. Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna AACCCII establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, por parte del tutor o tutora, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna AACCCII para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento curricular y en su caso, el profesorado especialista PT.

El alumnado será informado, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

6.9.4.- Organización para el alumnado de compensatoria

La respuesta educativa de un alumno o alumna con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

I. Medidas Específicas Educativas

Programas de Refuerzo del aprendizaje

Programas Específicos (PE)

Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo.

Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

II. Recursos Específicos Personales

Profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL)

PT (vinculados a PE)

III. Organización de la respuesta educativa

La atención educativa ordinaria, de este alumnado requerirá para su atención de la aplicación de medidas generales en el ámbito del aula, como la organización flexible de espacios y tiempos, la adecuación de las programaciones didácticas a sus características y la realización de actividades de refuerzo educativo y/o apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave.

Entre las medidas de atención a la diversidad de carácter general, para cada alumno o alumna con desfase curricular la aplicación de programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. La evaluación positiva a la finalización del programa implica la superación de las áreas o materias con calificación negativa del curso que corresponda, procediendo a la actualización de la calificación en los documentos de evaluación.

La atención educativa diferente a la ordinaria de carácter individual consistirá en la aplicación de la programación didáctica con los Programas de refuerzo del aprendizaje correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

La atención específica consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales PT programas de refuerzo del aprendizaje.

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo andaluz, que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado.

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o

PROYECTO EDUCATIVO

tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en su domicilio.

El alumnado COM será destinatario preferente de las actuaciones que componen el PROA.

IV. Coordinación

Al inicio de cada curso el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna COM establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna COM para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones, además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el PT.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

7.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Referencias normativas:

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023. Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a través del punto de recogida de Séneca al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así lo decide en la sesión ordinaria de evaluación. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En

PROYECTO EDUCATIVO

caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

En Educación Secundaria está prevista una medida recuperadora para obtener el título de la ESO, que se concreta de la siguiente forma:

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Anualmente, antes de la finalización del mes de mayo, el ETCP analizará todo el procedimiento a seguir y determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado y profesorado.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que estará en Secretaría. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del Centro el plan de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y páginas Web del Centro con antelación suficiente y se comunicará de manera individualizada a los posibles interesados a través del punto de recogida de Séneca o de no ser posible se entregará en mano, quedando constancia con el correspondiente recibí del interesado.
7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

PROYECTO EDUCATIVO

8. El resultado de las pruebas se podrá consultar en secretaría durante la primera quincena de septiembre.

9. La Secretaria del Centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

8.- Plan de Orientación y Acción Tutorial

Referencias normativas:

Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

INTRODUCCIÓN

La función tutorial no se puede entender como actividad específica al margen de la función docente, sino como un elemento esencial e inherente a la misma. Todo profesor deberá contribuir a que la educación sea integral y personalizada y a que su labor educativa vaya más allá de la mera instrucción o transmisión de conocimientos.

Si partimos de la idea que la finalidad de la educación es lograr el desarrollo integral de los alumnos, estamos afirmando que el proceso educativo debe pretender que cada alumno consiga el desarrollo de sí mismo no sólo culturalmente sino también atendiendo a su equilibrio y desarrollo personal y social. Esto implica un nuevo enfoque del proceso de enseñanza/aprendizaje, centrado en la idea que el alumno es sujeto activo de su aprendizaje, protagonista del mismo. Estas premisas constituyen el marco de referencia de la Acción Tutorial, ya que todo profesor debe ser orientador y tutor de su grupo de alumnos, es decir, la Acción Tutorial es un elemento inherente a la actividad docente.

Por otra parte, el Plan de Acción Tutorial constituye el marco en el que se especificamos el conjunto criterios y procedimientos para las intervenciones a desarrollar con nuestro alumnado, familias y los diferentes equipos educativos, de los grupos de clase.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de nuestro Plan de Acción Tutorial son los siguientes:

1o.- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto y su generalización a su entorno social.

2o.- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.

3.- Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de nuestro alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO

4.- Fomentar las actitudes y acciones hacia la igualdad de género.

5- Promocionar la cultura de Paz y no Violencia para la resolución pacífica de los conflictos.

Según el ámbito de población, al que vayan destinadas nuestras actuaciones, nos proponemos los siguientes objetivos:

a) Con el Alumnado:

a.1.) Contribuir a la personalización de los procesos de aprendizaje.

a.2) Prevenir detectar las dificultades de aprendizaje.

a.3) Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje.

a.4) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo de clase y en el de la dinámica del centro, y en aquellos que presenten problemas de adaptación.

a.5) Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas.

a.6) Atender a las demandas y solicitudes de los alumnos en general, y en particular ante los casos de problemas o conflictos dentro del grupo/clase.

a.7) Favorecer los procesos de maduración vocacional y de orientación educativa y profesional de los alumnos.

a.8) Potenciar el desarrollo de actitudes de tolerancia y la adquisición de estrategias para la resolución no violenta de sus conflictos.

a.9) Crear y desarrollar actitudes de igualdad de género.

b) Con el grupo de tutores y tutoras y equipos educativos.

b.1) Participar activamente en el desarrollo del P.A.T. Favorecer la coordinación, el intercambio de información y unificación de criterios de todo el profesorado.

b.1) Participar en el proceso de evaluación del P.A.T.

b.2) Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de clase, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las NEE del alumnado, que surjan.

b.3) Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo el equipo educativo del grupo, así como la información y seguimiento acerca del alumnado.

b.4) Apoyar y asesorar a los tutores en el desarrollo de su Acción Tutorial.

b.5) Actuar como intermediarios entre el alumnado, el profesorado y familia en general, y especialmente en los casos de problemas de rendimiento y comportamiento.

PROYECTO EDUCATIVO

C) Con las familias:

c.1) Informar sobre la actividad docente del centro en general, y en particular sobre el P.A.T., y sobre el rendimiento de sus hijos.

c.2) Asesorar y orientar a los padres y a las madres de los hijos con dificultades de aprendizaje y N.E.E. que aparezcan.

c.3) Implicar a las familias en el desarrollo de aprendizaje de sus hijos e hijas, y en especial de aquellos con dificultades de aprendizaje y N.E.E. que surjan.

c.4) Fomentar la comunicación fluida con las familias a través de ipasen

CONTENIDOS: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

a) Enseñar a Pensar:

Esta es la línea de Acción Tutorial más cercana a lo que son los aprendizajes escolares tradicionales. Este aprendizaje de estrategias de pensamiento ha de ser objeto de instrucción explícita, pero que además debe ser generalizada y desarrollada a través de las diferentes áreas que conforman el currículum de los alumnos. Por ello no hay que quedarse en la mera explicación y aplicación accidental de las técnicas en las horas de tutoría, sino que es necesario integrarlas en el que hacer cotidiano del aula.

b) Enseñar a ser Persona:

En esta línea de acción se trata el "desarrollo del yo" y de la "identidad personal", aspectos que se vinculan estrechamente con la propia historia del adolescente, como es el área afectivo/sexual, la autoestima, el ámbito de salud física y mental, la prevención de las drogodependencias, etc. De ahí la necesidad del desarrollo integral de la personalidad, es decir, no se trata tan sólo de ayudar a desarrollar conocimientos, sino de desarrollar todas las potencialidades de la personalidad del adolescente.

C) Enseñar a Convivir:

Con ésta se pretende que los alumnos adquieran las actitudes de tolerancia, de respeto a la diversidad, tanto de opiniones, creencias, raza, sexo, o cualquier otra variable. A sí como una valoración de los derechos humanos y el rechazo ante cualquier forma de violación de los mismos.)

d) Enseñar a Comportarse:

Toda la educación persigue enseñar a comportarse. Esto, por consiguiente, no es objeto de un ámbito o de una actividad educativa específica, sino un elemento que ha de impregnar toda la actividad educativa del centro. Esta línea de acción se encuentra

PROYECTO EDUCATIVO

estrechamente relacionada con la anterior, por lo que su tratamiento y desarrollo se realizará de modo global con ella.

e) Enseñar a Decidirse:

Orientarse en la vida supone tomar opciones entre las distintas posibilidades que se abren en cada momento. Cada opción adoptada significa realización de una posibilidad de vida, creación de nuevas posibilidades y exclusión de otras.

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Con respecto a los recursos humanos de que dispondremos para el desarrollo del Programa de actividades, serán los tutores y tutoras del Departamento de Orientación, aunque podremos contar con algún personal invitado que participará en el desarrollo de determinadas actividades específicas para los programas contemplados (fundamentalmente para el programa de educación afectivo- sexual, drogas-tabaquismo, y aquellas actividades relacionadas con la búsqueda de empleo o itinerarios educativos universitarios). Como recursos materiales contemplamos los siguientes tipos:

- Cuadernos de Tutoría (cuadernos de Acción Tutorial de la Consejería de Educación.)
- Aportados por el Departamento de Orientación.
- Material técnico.
- De elaboración propia.
- Procedentes de Editoriales, Institucionales y otros materiales.
- Procedentes de blogs y webs de orientadores y especialistas de la orientación
- Procedentes de ETPOEP de Granada y de otras provincias

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3o Y 4o DE LA ESO.

Estos programas pretenden atender las necesidades de estos grupos de alumnos/as a través de los siguientes objetivos y actividades:

Objetivos

- Adquirir las habilidades de aprendizaje adecuadas que les permitan obtener y seleccionar información para transmitirla ordenadamente a los demás.
- Desarrollar estrategias de comprensión lectora que faciliten la consecución del objetivo anterior.

PROYECTO EDUCATIVO

- Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas.
- Mejorar la autoestima personal y formarse una imagen adecuada y aceptada de sí mismo.
- Establecer fuertes lazos con los compañeros/ras del grupo desarrollando mecanismos de cooperación y solidaridad.
- Impulsar el desarrollo de habilidades sociales desarrollando mecanismos de participación en un marco de respeto a las diferencias entre las personas y en el marco de la igualdad de derechos y obligaciones, sin discriminación en base a ningún tipo de diferencias.
- Comprender el funcionamiento del propio cuerpo y desarrollo de hábitos sanos de alimentación y de disfrute del tiempo libre.
- Conocer las creencias, actitudes y valores de nuestra tradición y patrimonio cultural.
- Facilitar una imagen ajustada de sí mismo que le permita reflexionar con madurez sobre sus proyectos futuros en el ámbito académico, recibiendo para ello la orientación y asesoramiento necesarios.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El desarrollo de un currículum integral incluye educar a los alumnos en la capacidad de tomar decisiones, que les afectan a ellos mismos y a su futuro. Los currícula establecidos, especialmente el de la E.S.O., contienen objetivos educativos de área y de etapa relacionados con esa capacidad. Por su carácter integrador de otras capacidades, de otros aprendizajes, así como por su clara conexión con el desarrollo personal, la educación para la madurez decisional pertenece a la dimensión educativa que responde a las ideas de tutoría y de orientación.

Todos los profesores, pero de modo especial tutores y orientadores, fomentarán esa madurez que en la edad de la adolescencia empieza a constituir ya un supuesto previo e indispensable para emprender con responsabilidad y con expectativas de acierto, itinerarios educativos que contribuirán a definir el futuro lugar social del adolescente de hoy.

Decidir es una tarea compleja pero importante. Enseñar y aprender a tomar decisiones en diferentes situaciones constituye pues, un objetivo educativo.

La toma de decisiones vocacional es la decisión de mayor responsabilidad y trascendencia con la que se ve enfrentado el adolescente que termina la E.S.O., pero para la que ahora debe disponer de un aprendizaje que disminuya la tensión e incertidumbre que implica dicha elección.

Las tomas de decisión vocacional se hacen patentes ya en el segundo curso del primer ciclo, y sobre todo en el segundo ciclo de la E.S.O., no sólo por el carácter terminal de la etapa, sino porque el currículum incluyen en este último año un espacio

PROYECTO EDUCATIVO

de optatividad que posibilita la elección de algunas materias en correspondencia con la diversidad de intereses, aptitudes y motivaciones del adolescente.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del centro tendentes a conseguir los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y bachillerato al alumnado y a sus familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen a la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Teniendo en cuenta, la organización curricular de la etapa educativa que impartimos y la oferta educativa que ofrecemos, la Orientación Académica y Profesional se hace más necesaria a partir de tercero para la elección de áreas optativas, opcionales y tipos de matemáticas, que conforman diferentes itinerarios formativos, así como en bachillerato para el acceso a los estudios superiores, y en cuarto para la transición a la vida activa y las diferentes posibilidades educativas al término de la etapa.

Por tanto, el presente Programa de Orientación Académica y Profesional (POAP) pretende formar a los adolescentes y jóvenes de nuestro centro para tomar decisiones sobre su futuro favoreciendo aspectos como:

- 1.- El autoconocimiento del alumnado.
- 2.- El conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales que se le ofertan al término del curso que realiza, analizando los posibles itinerarios a seguir.
- 3.- El aprendizaje de la planificación de un proyecto personal de vida que conduzca a tomar decisiones autónomas y responsables.

Se trata de un programa destinado tanto a los alumnos como a los tutores y padres, proponiendo para cada uno de ellos objetivos y actividades diferenciadas, a la vez que se establecen las relaciones del programa con el resto de las áreas de la etapa y el Plan de Acción Tutorial, y otros proyectos elaborados por el Departamento de Actividades Extraescolares, Departamentos Didácticos y Jefatura de Estudios, como reflejo de la actuación global e integral que representa el propio instituto, por lo que se aleja del modelo informativo tradicional para acometer procesos educativos en los que se posibilita al alumnado el aprendizaje de habilidades y destrezas para la toma de decisiones, considerando éste como un proceso, que cobra mayor relevancia en el

PROYECTO EDUCATIVO

cambio de etapa, cuando el alumnado se enfrenta ante la decisión de tomar una de las alternativas que se le ofertan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Según el ámbito al que vayan destinadas sus actuaciones, el POAP tenderá a conseguir los siguientes objetivos:

ALUMNADO

- * Conocer y valorar sus propias capacidades , motivaciones e intereses y otras variables personales, siendo consciente de sus posibilidades y limitaciones.
- * Conocer los posibles itinerarios que conduzcan a las distintas opciones educativas y laborales, sobre todo aquellas que ofrezcan su entorno.
- * Proporcionarles un método de aprendizaje que les permitan ser autónomos en su proceso de autoconocimiento.
- * Conectar con el mundo del trabajo y facilitar su inserción laboral.
- * Aprender a tomar decisiones libres y reflexivas, desarrollando así su capacidad crítica ante las alternativas que se le ofertan.
- * Superar hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo y edad que condicionan acceso a los diferentes estudios y profesiones.
- * Ayudar a la adquisición de destrezas y estrategias de búsqueda de información académico y laboral y de búsqueda de empleo.

PROFESORADO:

- * Participar activamente en el desarrollo del programa durante las horas de tutoría.
- * Facilitar la coordinación, el intercambio de información y unificación de criterios durante la implementación del programa.
- * Participar en la evaluación del programa para adaptarlo a la realidad del aula.
- * Favorecer la introducción del estudio de las distintas profesiones relacionadas con cada una de las áreas curriculares.
- * Participar con el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y Departamentos Didácticos en la planificación y desarrollo de visitas a distintas empresas y centros de trabajo del entorno.
- * Buscar y contactar con diferentes instituciones y organismos y universidades, con el fin de recopilar información y posibilidades de actuación y de formación.

PROYECTO EDUCATIVO

* Asesorar y Participar con los tutores y Equipos Educativos, de cada curso, en la elaboración del Consejo Orientador que cada alumno recibirá al término del curso.

* Todo el profesorado escribirá sus informes académicos de seguimiento de un alumno/a a través de Séneca cuando el tutor/a correspondiente se lo requiera.

FAMILIAS

* Implicar a los padres en el proceso de toma de decisiones de sus hijos.

* Informarles sobre las distintas alternativas u opciones académicas, así como los posibles itinerarios educativos, que pueden cursar sus hijos.

* Informarles sobre las posibilidades profesionales del entorno.

* Concienciarles de la necesidad de formación y continuación en el Sistema Educativo, para la conquista de un buen puesto laboral.

* Informar sobre la estructura del Sistema Educativo y las características de las etapas.

* Proporcionar información sobre el modo de acceso a estudios medios y superiores.

ACTIVIDADES / ACTUACIONES

Es función del Departamento de Orientación la planificación del Plan de Orientación Académico y Profesional, por tanto es responsabilidad del Orientador del centro el diseño de éste, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los tutores y las líneas dadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en su reunión inicial a principio de curso.

Las actuaciones que se han planificado para los alumnos, principalmente se desarrollarán a través de las sesiones de tutoría, siendo sus responsables los tutores de cada grupo, con la colaboración y asesoramiento del Orientador del Instituto, en coordinación con la Jefatura de Estudios.

También se contemplan charlas informativas y talleres , por parte de la Universidad de Granada, para el alumnado de Bachillerato, así como la asistencia a las jornadas de puertas abiertas que realiza la Universidad en el Parque de la Salud de Granada, para el alumnado de 2o de Bachillerato. Por otra parte también se contempla la asistencia a diferentes institutos de la ciudad, del alumnado de 4o ESO y 2o Bachillerato, para conocer los ciclos formativos de formación profesional.

Tres veces a la semana se facilitará información académico profesional al alumnado y a las familias, dentro del horario del orientador del centro.

Se creará un tablón informativo, al lado del Departamento de Orientación, donde se irá exponiendo información académica laboral de interés para el alumnado. Éste será

PROYECTO EDUCATIVO

revisado periódicamente por el orientador del centro en colaboración con Jefatura de Estudios.

Por otro lado, se realizarán sesiones semanales, en la hora de coordinación con los tutores, dirigidas a la presentación del P.O.A.P. a su seguimiento y evaluación, de proceso y final. En estas reuniones, además se les asesorará y facilitará materiales para la implementación del programa y su evaluación, siendo ésta, responsabilidad y función del Orientador del centro, en coordinación con Jefatura de Estudios.

Desde el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, junto con los demás de los Departamentos Didácticos, se planificarán y desarrollarán visitas a diferentes empresas, instituciones, organismos, ferias de muestras, etc. todo ello para facilitar el contacto del alumnado del centro con el mundo laboral.

También, y en relación con los tutores y profesorado en general, se establece la participación del profesor de la especialidad de Orientación Educativa. en la decisión del Consejo Orientador que todo el alumnado recibirá a lo largo de la ESO, siendo su realización competencia del Equipo Educativo presidido por el tutor.

Por otra parte, con respecto a los padres, se realizará una sesión informativa, antes de desarrollar el programa con sus hijos, con el fin de presentarles e informarles sobre los aspectos que se van a trabajar, así como sobre las diferentes posibilidades e itinerarios educativos. Así mismo, el Orientador facilitará información académica y profesional a todas las familias que lo soliciten, así como al alumnado en general.

METODOLOGÍA

La metodología a utilizar, para el desarrollo del P.O.A.P. a nivel de sesiones con el alumnado, se caracteriza por los mismos atributos con los que se definieron las sesiones de tutoría, así el papel del profesor se va a caracterizar por:

- * Motivar al alumnado para que reflexione de modo serio sobre las aspiraciones que tiene en el campo de los estudios.
- * Creación de un ambiente distendido en el que el alumnado se sienta con confianza para plantear cualquier tipo de duda que tenga acerca de los estudios que posiblemente realizará.
- * Facilitar el diálogo entre los alumnos de forma que intercambien información que posean sobre los diferentes estudios.
- * Aportar la información que requieran los alumnos e indicarles fuentes en las que la puedan ampliar.

Para el desarrollo de nuestro POAP contamos con los siguientes recursos:

a) Fondo Bibliográfico:

PROYECTO EDUCATIVO

- Guías de universidades
- Programa de Toma de decisiones
- Guía de Títulos de Formación Profesional
- b) Recursos informáticos.
 - Ordenador e impresora
 - CDs de recursos.
 - Conexión a Internet (lenta, muy lenta, pero tenemos)
- c) Fondo de pruebas psicopedagógicas.
 - Prueba de intereses profesionales.
 - Cuestionarios diversos
- d) Recursos personales:
 - Cuadro de tutores/as.
 - Orientador.

Se hará de forma continua a lo largo del curso, mediante las reuniones de los diferentes equipos educativos, juntas de evaluación y coordinación con grupos de tutores.

Se valorará la idoneidad de las actuaciones y medidas adoptadas teniendo en cuenta el progreso del alumnado que reciba dichas medidas.

Al término de curso se realizará la evaluación final de curso.

Cada curso se realizará una concreción anual del presente POAT.

9.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, podrán suscribirse entre las familias y el centro los siguientes compromisos:

9.1. Compromisos educativos.

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un mejor seguimiento del proceso de aprendizaje para sus hijos e hijas. El procedimiento será el siguiente:

- a) El compromiso educativo estará dirigido al alumnado que tiene dificultades de aprendizaje o que genera dificultades para su proceso de enseñanza y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- b) El equipo educativo, analizados los resultados de la evaluación, propondrá por escrito, de forma razonada y con expresión de las dificultades o problemas detectados, a aquellos alumnos y alumnas que entienda deben ser objeto de este tipo de convenios, bien por sus dificultades de aprendizaje, bien por generar dificultades en el proceso.
- c) El tutor o tutora del grupo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios y del Departamento de Orientación la propuesta del equipo educativo, para su valoración.
- d) Hecha la oportuna valoración, por la Jefatura de Estudios se procederá a citar a la familia y a exponerle la conveniencia de la adopción de este compromiso y el contenido del mismo.
- e) Finalmente se procederá a la firma del compromiso.
- f) Los compromisos educativos serán revisados por el tutor o tutora con la periodicidad establecida en el mismo, tanto con el alumno o alumna como con su familia, adaptándose las decisiones que correspondan sobre su cumplimiento o la necesidad de incorporar algún cambio en el mismo. Igualmente se llevará a cabo este análisis en las reuniones semanales de tutores con el orientador.

9.2. Compromisos de convivencia

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para reconducir situaciones de conflicto del alumno o alumna respecto de las normas de convivencia en el centro. El procedimiento a seguir será el siguiente:

PROYECTO EDUCATIVO

- a) El compromiso de convivencia se llevará a cabo con alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas de convivencia del centro y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado y las familias, así como con otros profesionales que intervengan en el proceso educativo del alumno o alumna y colaborar en la aplicación de las medidas que se pretenda adoptar, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, hasta superar la situación motivadora de las medidas.
- b) La propuesta para la adopción de este mecanismo preventivo podrá ser realizada por cualquier profesor o profesora del centro a través del tutor o tutora del alumno o alumna. Dicha petición deberá formularse por escrito, expresando las causas de la propuesta y las posibles medidas que se van a adoptar.
- c) Los tutores o tutoras del alumno o alumna en cuestión, con el asesoramiento del Departamento de Orientación tomarán la decisión pertinente y, caso de entender que debe ponerse en marcha el compromiso de convivencia, redactarán el mismo y darán cuenta de él a la familia, quien tras su conocimiento y expresadas sus opiniones al respecto, deberá firmarlo.
- d) Una vez firmado el compromiso de convivencia se dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- e) Los compromisos de convivencia serán revisados por el tutor o tutora con la periodicidad establecida en el mismo, tanto con el alumno o alumna como con su familia, adoptándose las decisiones que correspondan sobre su cumplimiento o la necesidad de incorporar algún cambio en el mismo. Igualmente se llevará a cabo este análisis en las reuniones semanales de tutores con el orientador.
- f) Tanto los compromisos educativos como los de convivencia podrán adaptarse a los modelos que como ANEXOS V Y VI se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

9.3. Compromiso de asistencia

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de asistencia para reconducir situaciones de absentismo del alumno o alumna y garantizar su incorporación a la dinámica diaria del Centro. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El compromiso de asistencia se llevará a cabo con alumnado que presente problemas de absentismo y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado y las familias, así como con otros profesionales que intervengan en el proceso educativo del alumno o alumna y colaborar en la aplicación de las medidas que se pretenda

PROYECTO EDUCATIVO

adoptar, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, hasta superar la situación motivadora de las medidas.

- b) La propuesta para la adopción de este mecanismo preventivo podrá ser realizada por el tutor o tutora del alumno o alumna y/o a propuesta de Jefatura de Estudios. Dicha actuación deberá formularse por escrito, expresando las causas de la propuesta y las posibles medidas que se van a adoptar.
- c) Los tutores o tutoras del alumno o alumna en cuestión, con el asesoramiento de Jefatura de Estudios tomarán la decisión pertinente y, caso de entender que debe ponerse en marcha el compromiso de asistencia, redactarán el mismo y darán cuenta de él a la familia, quien tras su conocimiento y expresadas sus opiniones al respecto, deberá firmarlo.
- d) Una vez firmada el compromiso de convivencia se dará traslado del mismo a la dirección del centro.
- e) Los compromisos de asistencia serán revisados por el tutor o tutora con la periodicidad establecida en el mismo, tanto con el alumno o alumna como con su familia, adoptándose las decisiones que correspondan sobre su cumplimiento o la necesidad de incorporar algún cambio en el mismo. Igualmente se llevará a cabo este análisis en las reuniones semanales de tutores con el orientador.

10.- Plan de Convivencia Escolar

Dada la extensión del mismo, se recoge en documento anexo.

11.- Plan de formación del profesorado

El Plan de Formación del Profesorado se constituye como el instrumento que nos permita una reflexión sobre nuestra propia práctica docente, con la finalidad de conseguir una mayor calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Plan de Formación del Profesorado debe implicar a todo el profesorado en todo su proceso, desde la detección y análisis de las necesidades hasta la puesta en práctica del mismo, debiendo responder a la planificación de la formación basada en las necesidades reales y sentidas por el profesorado. Asimismo, debe responder a las líneas generales de la Consejería de Educación.

Cada curso escolar, el profesorado decidirá la modalidad de formación más adecuada en función de los objetivos que nos propongamos alcanzar. Se consideran las siguientes modalidades de formación:

1. Autoformación.
2. Formación en Centros.
3. Grupos de trabajo.
4. Cursos presenciales, Jornadas, Congresos, Estudios universitarios,...
5. Cursos en línea, grupos de trabajo en red,...

El marco normativo de referencia para la elaboración de este plan de formación ha sido el siguiente:

- LEA. Artículo 19.2 (BOJA Nº 252, 26 de diciembre 2007)
- Decreto 231/2007. Artículo 26.
- Decreto 327/2010. Artículos 9, 10, 23 y 87.
- II Plan Andaluz de formación permanente del profesorado.

11.1. Objetivos y líneas prioritarias de actuación.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo general el perfeccionamiento del proceso de enseñanza del profesorado, de forma que incida en la mejora de los aprendizajes del alumnado, en su desarrollo personal y social, y en su continuidad en el sistema educativo.

Para su elaboración en cada curso escolar se partirá de las necesidades detectadas en la Memoria de Autoevaluación del Centro, de la revisión del Plan de Formación del curso anterior y de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Atendiendo a las propuestas de mejora planteadas desde el ETCP / departamentos para su incorporación en el Plan de Mejora, el departamento de Formación analizará al finalizar cada trimestre la marcha de tales propuestas, para a partir de las mismas plantear líneas de formación vinculadas con las necesidades detectadas.

En la medida de lo posible, el departamento de formación procurará dar respuesta a las necesidades particulares de cada departamento, siempre y cuando éstas tengan una justificación (por sus requerimientos técnicos, por ejemplo), aunque se alejen de las líneas planteadas en el Plan de Mejora.

PROYECTO EDUCATIVO

Desde este punto de vista, este departamento entiende que las actuaciones formativas “ideales” son o bien los “Grupos de trabajo”, o bien la “Formación en centros”. En ambos casos son los propios docentes del claustro los que, ante una demanda surgida en el Plan de Mejora, se reúnen bajo la tutela del CEP para dar respuesta a sus necesidades. Esta es la formación más adecuada dado que parte del propio profesorado, es éste quien responde a sus inquietudes, siendo el cauce más adecuado para incorporar en nuestra práctica docente de aula las medidas adoptadas. Dicho de otra manera, queremos alejarnos (en la medida de lo posible) de una formación dada por personas “expertas” ajenas a nuestra realidad y contexto, en una línea jerárquica (de arriba a abajo) que salvo excepciones, no provoca transformaciones de nuestra práctica docente. Esto no implica que dentro de, por ejemplo, una formación en centros, el profesorado pida la ayuda de algún experto/a para plantear propuestas puntuales.

a) Los objetivos del Plan de Formación del Profesorado serán:

- Dar respuesta a las necesidades e inquietudes formativas permanentes del profesorado del Centro.
- Mejorar el proceso de inclusión de todo el alumnado en el aula.
- Reforzar las líneas generales de actuación pedagógica.
- Mejorar la atención a la diversidad del alumnado.
- Mejorar la orientación y la acción tutorial.
- Fomentar el uso de diferentes y variadas metodologías para la adquisición de las CCBB.
- Mejorar las Programaciones Didácticas.
- Mejorar en el proceso de evaluación del alumnado y de nuestra práctica docente.
- Facilitar el desarrollo de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, en las materias, ámbitos o módulos.
- Impulsar la investigación y la innovación educativa.

b) Para el logro de estos objetivos formulamos las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- ✓ Adquisición por parte del profesorado de nuevas competencias para la atención a la diversidad.
- ✓ Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las CCBB en el alumnado.
- ✓ Incorporación de las TIC a la práctica docente.
- ✓ Actualización científica y didáctica en el campo profesional correspondiente a las distintas especialidades y etapas educativas.
- ✓ Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- ✓ El ejercicio de la tutoría.
- ✓ Gestión del grupo-clase y clima de aula.
- ✓ Estrategias de colaboración del profesorado en la docencia compartida.
- ✓ Orientación educativa y profesional.
- ✓ Prevención de riesgos laborales en el uso de maquinaria, herramientas,...

11.2. Desarrollo del plan y modalidades de formación.

La responsabilidad de definir las actividades propias del Plan Anual de Formación del Profesorado corresponde al equipo directivo, quien contará con el asesoramiento de la colaboración del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación Educativa. Por tanto, en la elaboración del PFP se seguirá, para cada curso escolar, el siguiente procedimiento:

1. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará un análisis de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la Memoria de Autoevaluación, de la revisión del Plan de Formación del curso anterior y de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa formulará al equipo directivo una propuesta de acciones formativas para su inclusión en Proyecto Educativo.
3. Finalmente, el equipo directivo presentará al Claustro la propuesta de Plan Anual de Formación para su aprobación.

11.3. Funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Las funciones correspondientes a este departamento en lo concerniente a lo marcado en este capítulo son las que vienen recogidas en el artículo 87. 2 del decreto 327/2010:

- a. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, atendiendo a los criterios e indicadores establecidos por la AGAEVE, determinará los indicadores que permitan evaluar el PFP teniendo en cuenta su incidencia en la consecución de los objetivos de mejora, la satisfacción del profesorado y la eficacia de la metodología empleada. Dicha evaluación se

PROYECTO EDUCATIVO

realizará en el marco de la Memoria de Autoevaluación al final de cada curso escolar, y determinará tanto los logros y dificultades como las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

12.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9 .Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

De acuerdo con la normativa de referencia, en nuestro instituto se seguirá la siguiente organización del tiempo escolar:

12.1. Elaboración de los horarios

Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establecen en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

A tales efectos deberá tenerse en cuenta:

- Los grupos de funcionamiento en el centro.
- La atribución de horas del currículum a cada área o materia.
- La oferta de optativas al alumnado.
- El cupo total de profesorado adjudicado al centro y el particular para cada área o materia.
- La atención a la diversidad según distintos modelos.
- Las horas destinadas a los órganos de coordinación docente o de otra índole que se hayan determinado en este proyecto.

La organización del tiempo tendrá en cuenta, en primer lugar, la elaboración de un "horario general" de materias, áreas y actividades, que se adecuará a los siguientes criterios:

- La organización temporal debe planificarse de acuerdo a criterios pedagógicos, procurando una distribución horaria de cada materia que facilite la aplicación de metodologías diversas.

PROYECTO EDUCATIVO

- Se procurará que la organización horaria del profesorado y de la actividad docente facilite:
 - La coordinación de los Departamentos.
 - La coordinación de distintos niveles y grupos con vistas a posibles actividades interdisciplinares.
 - La atención a las familias del alumnado.
 - Las reuniones de coordinación de las tutoras y tutores de la ESO con orientación.
 - La atención personalizada al alumnado.
 - La atención a la diversidad y las características individuales del alumnado por parte del profesorado y del departamento de orientación.

12.2. Horario general del Centro

12.2.1. Horario lectivo

De acuerdo con el modelo general de jornada para la ESO y Bachillerato el horario lectivo para el alumnado queda fijado de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 horas, dentro del cual se llevarán a cabo las actividades curriculares correspondientes.

12.2.2. Horario para comedor

Dentro del Plan de Apertura de Centros al que nos encontramos acogidos, el servicio de comedor se llevará a cabo entre las 14:45 y las 15:45 horas en el local habilitado para ello en este centro. De ser necesario, se establecerán dos turnos de comida, dando prioridad en el primer turno al alumnado de niveles inferiores.

12.2.3. Horario para las actividades extraescolares

Se llevarán a cabo de LUNES a JUEVES de 16 a 18 horas, y de forma extraordinaria, si la organización lo necesitara, el viernes en el mismo horario. No obstante, si las actividades del centro lo precisaran, se solicitaría la ampliación de dicho horario en función de las mismas. Para el uso de las instalaciones del centro en horarios distintos a los arriba reflejados se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

12.2.4. Horario para PROA

Dicho programa se desarrolla, en horario de tarde, durante cuatro horas semanales, distribuidas en dos sesiones: martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

12.2.5. Horario complementario de atención a la comunidad educativa

El horario para la atención a la comunidad por parte de las tutoras y tutores será de una hora los miércoles entre las 16:00 y las 19:00 horas. Asimismo, todo el

PROYECTO EDUCATIVO

profesorado asignará una hora no lectiva dentro de su horario regular con disponibilidad para atender a las familias que lo soliciten siguiendo los procedimientos establecidos.

12.3. Horario individual del Profesorado

Los criterios para la elaboración del horario del profesorado serán los que se expresan a continuación:

- El horario y la distribución del mismo propiciará la atención del alumnado en todas y cada una de las horas que éste permanezca en el centro.
- El horario de cada una de las áreas o materias se distribuirá teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Facilitar que ningún área o materia se imparta en un porcentaje elevado de su carga lectiva a sexta hora, y si es posible, se aplicará también a la quinta hora.
 - Intentar la no coincidencia de las sesiones de las áreas que se imparten en alguna de las aulas específicas, de dos grupos simultáneos, facilitando el uso de las instalaciones correspondientes.
 - Procurar un reparto equilibrado de todas las materias a lo largo de la semana.
- **Asignación de horas para el servicio de guardia.** Con carácter general, se establece la siguiente asignación:

Tutoras y tutores	2 horas y media
Jefas y jefes de departamento	4 horas
Profesorado sin cargo	4 horas y media
Coordinadoras y coordinadores de planes (Cada curso escolar, en función de las necesidades del servicio, este número podrá incrementarse asegurando así el cumplimiento del mínimo requerido de guardias por hora)	<ul style="list-style-type: none">• Programa TDE: 3h• Convivencia: 2h• Biblioteca: 1h• Plan Escuela Espacio de Paz: 2h• PROA: 2h• #CompDigEdu: 4h• Salud y bienestar: 2h

- Asignación de horas para el profesorado con reducción horaria por ser mayor de 55 años:
El art 13.9. de la Orden de 20 de agosto de 2010 (organización y funcionamiento de los institutos de secundaria) establece que *El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos*

PROYECTO EDUCATIVO

horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden por el equipo directivo de entre las recogidas en los apartados siguientes, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría administrativa.
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto:
 - Colaboración con el Plan de Autoprotección
 - Colaboración en la realización de tareas del Plan de Convivencia
 - Colaboración con el Plan de Igualdad
- El control de presencia diaria del profesorado se realiza a través del módulo de Séneca, Control de Presencia. Coincidiendo con el inicio y la finalización de la jornada diaria en el Centro, cada profesor/a tendrá que registrar su llegada al Centro y su salida, utilizando uno de los tres sistemas habilitados:
 - **CÓDIGO QR:** utilizando el ordenador que hay en Sala de Profesorado
 - **PIN:** introduciendo el PIN individualizado que cada profesor/a haya elegido, en el ordenador de la Sala de Profesorado
 - **GEO (geolocalizador):** a través de iSéneca en el móvil estando en el interior del Centro

12.4. Horario del Personal No Docente

De acuerdo con la normativa vigente para este personal, el horario de trabajo será de LUNES A VIERNES DE 8 A 15 HORAS.

13.- Procedimiento de evaluación interna

La autoevaluación de los centros educativos es un aspecto esencial de su funcionamiento que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines.

Tenemos como objetivo EVALUAR todos los aspectos del sistema educativo para detectar sus fortalezas y posibilidades de mejora y lograr, en última instancia, la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

Trimestralmente se elaborará un documento analizando el desarrollo de la Programación general de centro y la marcha del curso en los distintos departamentos, en el ETCP y finalmente en Claustro y Consejo Escolar, estableciendo propuestas de mejora.

Al finalizar cada curso escolar, se elaborará la Memoria de Autoevaluación por el equipo de evaluación (equipo directivo, JD del DFEIE y un representante de cada sector en el Consejo Escolar) que aprobará el Consejo Escolar y será grabada en Séneca, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados y si se considera necesario por un cuestionario elaborado por el DEFIE y contestado por el Claustro
- Grado de consecución de las Propuestas de mejora del curso pasado.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa elaborará encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y familias que abarquen los distintos aspectos de la evaluación del centro y que tendrán como base los indicadores facilitados por la Agencia Andaluza de Evaluación, con el objeto de extraer datos que sirvan como indicadores de logro que sirvan de reflexión hacia la mejora educativa.

A tales efectos, los cuestionarios abordarán aspectos tales como:

- El funcionamiento del centro en sus distintos aspectos: organizativo, administrativo y docente.
- El funcionamiento y desarrollo de los programas que se llevan a cabo en el centro.
- Los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan y su adecuación al contexto.
- Los resultados académicos del alumnado.
- Los resultados de las pruebas generales de evaluación de diagnóstico.
- Las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- La atención a la diversidad del alumnado.
- Grado de satisfacción de las familias con el centro en aspectos tales como la atención a las familias, tutoría, servicios ofertados por el centro...

PROYECTO EDUCATIVO

- Grado de satisfacción del alumnado, en aspectos tales como el funcionamiento de las clases, la enseñanza recibida, las actividades complementarias y extraescolares del centro...

Plan de mejora:

El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos según el proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento.

Requiere la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la memoria de autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportados por los indicadores homologados.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas incluirán actuaciones concretas a realizar, indicadores de logro, agentes responsables y su temporalización.

Para su elaboración, el Jefe del DFEIE hará una propuesta que analizada con el equipo directivo, será llevada al ETCP. Se harán propuestas y modificaciones en los distintos Departamentos y finalmente el Claustro y Consejo Escolar emitirá informe sobre las mismas para su aprobación.

14.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

14.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado

- a) Los grupos se diseñarán siguiendo el modelo inclusivo de centro y el principio de heterogeneidad.
- b) Las posibilidades y recursos, tanto materiales como humanos, del Centro limitarán el organigrama de grupos.
- c) Las agrupaciones respetarán, en la medida de lo posible, la elección de optativas realizadas por el alumnado y las familias.
- d) Siguiendo el principio de heterogeneidad, se procurará la no concentración de alumnado que no promociona de curso en un grupo.
- e) Procuraremos un reparto homogéneo del alumnado en los distintos grupos de cada nivel.
- f) El principio de heterogeneidad se aplicará a la distribución del alumnado que presente cualquier tipo de singularidad, facilitando la atención a la diversidad y a todas las diferencias individuales.
- g) Trataremos de que exista un equilibrio de género en los grupos.
- h) En los cursos de tercero y cuarto de la ESO, el alumnado que curse el Programa de Diversificación Curricular se distribuirá en al menos dos grupos diferentes.

14.2. Tutoría y designación de tutoras y tutores.

- a) Cada unidad o grupo de alumnos o alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
- b) El nombramiento de los tutores y tutoras se efectuará por un curso académico.
- c) Se buscará designar como tutor o tutora de un grupo al profesor o profesora que cuente con la mayor cantidad de horas lectivas con dicho grupo, siempre y cuando la estructura general del centro lo permita.
- d) En la medida de lo posible, para los grupos del primer curso de la ESO, se priorizará que el nombramiento del tutor o tutora recaiga en el profesorado definitivo del centro.

PROYECTO EDUCATIVO

- e) A los efectos organizativos, la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, podrá nombrar tutorías para el desempeño de funciones relacionadas con el alumnado, sin atribución específica de grupo:
- Tutoría compartida para alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupo ordinario, que corresponderá al profesorado especialista.
 - Tutoría adjunta al tutor/a del grupo para alumnado que presente algún tipo de dificultad, en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia.
 - Tutoría para alumnado integrado en programas especiales (PROA).

15.- Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. Capítulo II

15.1. Criterios para determinar la oferta de materias optativas

En el IES Laurel de la Reina, la oferta de materias optativas se rige por criterios específicos que garantizan la diversidad y calidad de la formación ofrecida. La normativa vigente establece el marco general para la oferta de materias optativas, y en concordancia con dicha normativa, se adoptan los siguientes criterios:

- La oferta de materias optativas se ajusta estrictamente a lo establecido por la normativa educativa vigente, asegurando la inclusión de la totalidad de las materias optativas que indique la normativa, asegurando así la cobertura de las necesidades educativas y la diversidad de elecciones para el alumnado.
- La oferta de materias optativas recogerá las propuestas que, siguiendo criterios pedagógicos, formulen los Departamentos Didácticos y se les dará el Visto Bueno tras el análisis en la ETCP. Este proceso asegura que las propuestas se ajusten a estándares de calidad pedagógica y estén alineadas con los objetivos educativos del IES Laurel de la Reina.
- El alumnado, junto con su familia y siguiendo la orientación proporcionada por los Departamentos Didácticos, formulará su elección indicando el orden de preferencia. Intentamos garantizar la participación activa del alumnado y sus familias en la toma de decisiones respecto a su formación.
- Se impartirán todas aquellas materias que como primera opción hayan sido elegidas por un mínimo de 15 alumnos o alumnas. En caso de que la materia seleccionada en primer lugar por el estudiante no pueda ser impartida, se le asignará la materia seleccionada en segundo lugar, y así sucesivamente. No

obstante, cuando la organización del centro lo permita, se podrán impartir las materias a las que hayan optado un número inferior a 15 alumnos o alumnas.

15.2 Materias por bloques en 4º ESO

En 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el IES Laurel de la Reina diseñará itinerarios educativos que agruparán las materias por bloques. Esta medida tiene como objetivo orientar y facilitar al alumnado su elección, asegurando que sea coherente y responda de manera óptima a sus intereses académicos, profesionales y personales.

Agrupación por Bloques:

Los itinerarios se configurarán mediante la agrupación de materias afines en bloques temáticos. Cada bloque contendrá materias que complementen y fortalezcan la formación del alumnado en áreas específicas.

La estructura general de los itinerarios es la siguiente:

- Matemáticas A o B (4h)
- Dos materias obligatorias (3h)
- Una materia optativa troncal (3h)
- Una materia optativa de la comunidad (2h)
- Religión o Atención Educativa (1h)

Una posible propuesta de itinerarios es la que sigue:

PROYECTO EDUCATIVO

Materias comunes obligatorias:

- Educación Física (2h) - **Bilingüe**
- Geografía e Historia (3h) - **Bilingüe**
- Lengua Castellana y Literatura (4h)
- Primera lengua extranjera: **Inglés** (4h)
- Matemáticas (4h): Se cursa Matemáticas A o Matemáticas B según el itinerario elegido.

Itinerarios:

Elegir un bloque con Matemáticas A o B y dos materias optativas



Ciencias:

- Matemáticas B (4h)
- Biología y Geología (3h)
- Física y Química (3h)



Ciencias Sociales:

- Matemáticas B (4h)
- Economía y Emprendimiento (3h)
- Digitalización (3h)



Formación Profesional:

- Matemáticas A (4h)
- Formación y Orientación Personal y Profesional (3h)
- Tecnología (3h)



Humanidades:

- Matemáticas A (4h)
- Latín (3h)
- Música (3h)

Elegir una tercera materia optativa de 3h no elegida en el itinerario entre:



Digitalización (3h)



Expresión Artística (3h)



Segundo lengua extranjera: **Francés** (3h)



Música (3h)



Tecnología (3h)

Optativas propias de la comunidad:

Enumerar por orden de preferencia (se cursa **una** materia)



Ampliación de Cultura Clásica (2h)



Cultura Científica (2h)



Aprendizaje Social y Emocional (2h)



Filosofía (2h)



Artes Escénicas y Danza (2h)



Medios de comunicación (2h)



Dibujo Técnico (2h)

Religión / Atención educativa:

Elegir una entre:



Religión (1h)



Atención educativa (1h)

- Tutoría (1h)

- Los itinerarios estarán diseñados de manera que las materias se complementen entre sí, permitiendo a los alumnos y alumnas construir una

formación coherente y alineada con sus intereses y aspiraciones académicas y profesionales.

- Se ofrecerá orientación personalizada para ayudar al alumnado a seleccionar el itinerario más adecuado para sus intereses y metas. El equipo docente y el departamento de orientación proporcionarán asesoramiento individualizado.

15.3 Itinerarios en Bachillerato

Al igual que en 4º de ESO, en Bachillerato, el IES Laurel de la Reina ofrecerá al alumnado unos itinerarios que agrupen las materias atendiendo a los intereses y expectativas del alumnado, garantizando la coherencia de la elección realizada y proporcionando una orientación que ayude a atender la diversidad de salidas académicas y profesionales al término de esta etapa educativa.

Estos itinerarios son entendidos como sugerencias destinadas a orientar a los estudiantes en su elección de asignaturas. La flexibilidad es clave, permitiendo a cada alumno o alumna personalizar su experiencia educativa de acuerdo con sus intereses y metas personales.

De modo general, el IES Laurel de la Reina ofrecerá la siguiente estructura de itinerarios:

Modalidades de Bachillerato:

- **Ciencias y Tecnología:**
 - Itinerario de Ciencias de la Salud.
 - Itinerario Tecnológico.
- **Humanidades y Ciencias Sociales:**
 - Itinerario de Humanidades.
 - Itinerario de Ciencias Sociales.

Cada itinerario consta de:

- Cuatro materias comunes
- Tres materias de modalidad
- Dos materias optativas propias de la Comunidad
- Religión o Educación para la Convivencia Democrática

Una posible propuesta de itinerarios sería la siguiente:

PROYECTO EDUCATIVO

● 1° de Bachillerato:

[]	
Tecnológico	Ciencias de la Salud
<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Matemáticas ● Física y Química ● Tecnología e Ingeniería 	<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Matemáticas ● Física y Química ● Biología, Geología y Ciencias Ambientales
<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas o una de 4 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico (4h) <input type="checkbox"/> Creación Digital y Pensamiento Computacional <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés 	<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Creación Digital y Pensamiento Computacional <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés

[]	
Humanidades	Ciencias Sociales
<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Latín ● Griego ● Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal 	<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Matemáticas Aplicadas a las CCSS ● Economía ● Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Literatura Universal
<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas o una de 4 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico (4h) <input type="checkbox"/> Creación Digital y Pensamiento Computacional <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés 	<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anatomía Aplicada <input type="checkbox"/> Creación Digital y Pensamiento Computacional <input type="checkbox"/> TIC <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés

● 2° de Bachillerato:

[]	
Tecnológico	Ciencias de la Salud

PROYECTO EDUCATIVO

<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Biología • Se elige una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Geología y Ciencias Ambientales 	<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física • Se elige una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Dibujo Técnico <input type="checkbox"/> Tecnología e Ingeniería
<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas o una de 4 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actividad Física, Salud y Sociedad <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Imagen y Sonido <input type="checkbox"/> Programación y Computación <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera <input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Estadística 	<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actividad Física, Salud y Sociedad <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Electrotecnia <input type="checkbox"/> Imagen y Sonido <input type="checkbox"/> Programación y Computación <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera <input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y la Comunicación II <input type="checkbox"/> Estadística

[]	
Humanidades	Ciencias Sociales
<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Latín • Griego • Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Historia del Arte <input type="checkbox"/> Geografía 	<p>Materias de modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas Aplicadas a las CCSS • Empresa y Diseño de Modelos de Negocio • Elegir una entre: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Historia del Arte <input type="checkbox"/> Geografía
<p>Materias propias de la Comunidad:</p> <p>Se eligen dos materias de 2 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actividad Física, Salud y Sociedad <input type="checkbox"/> Finanzas y Economía <input type="checkbox"/> Fundamentos de Administración y Gestión <input type="checkbox"/> Imagen y Sonido <input type="checkbox"/> Mitología Clásica 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programación y Computación <input type="checkbox"/> Psicología <input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera <input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y la Comunicación II

15.4. Proyectos interdisciplinares y Materias de Diseño propio

En el IES Laurel de la Reina, se considera esencial la implementación de proyectos interdisciplinares que permitan al alumnado abordar problemas complejos desde diversas perspectivas. Estos proyectos fomentan el pensamiento crítico, la colaboración y la aplicación práctica de conocimientos, contribuyendo así al logro de los objetivos educativos. Además, se contemplan materias de diseño propio como un recurso valioso para adaptar la oferta educativa a las necesidades cambiantes y

PROYECTO EDUCATIVO

emergentes de la sociedad, asegurando la relevancia y actualización constante de nuestro plan de estudios.

Dicho plan de estudios ha sido diseñado de manera estratégica para cumplir con los objetivos específicos establecidos en nuestro Proyecto Educativo. La estructura del plan de estudios se ajusta a las directrices curriculares, promoviendo la adquisición de competencias clave y habilidades necesarias para el desarrollo integral del alumnado. La flexibilidad del plan permite adaptarse a los cambios en la sociedad y la educación, asegurando así la pertinencia y eficacia de la formación impartida.

16.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, **mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación**, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo (ESO) y Decreto 103/2023, de 9 de mayo (Bachillerato)

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indican en el apartado correspondiente de este documento.

- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- La elaboración de las programaciones de cada materia se realizará en el seno de cada departamento didáctico en las Reuniones de Departamento, levantando acta de las mismas.
- El profesorado de un mismo departamento didáctico que imparta la misma materia se coordinará con respecto a los contenidos curriculares a desarrollar. Corresponde al Jefe de Departamento el seguimiento y la coordinación de las distintas programaciones para un mismo nivel educativo.
- Las situaciones de aprendizaje se integrarán en las unidades de programación teniendo en cuenta las siguientes indicaciones (formato, estructura y tipología):
 - Una unidad didáctica puede contener una o varias situaciones de aprendizaje
 - No existe ámbito temporal determinado para cada situación de aprendizaje
 - Se debe partir, a ser posible, de las competencias específicas vinculándolas a los criterios de evaluación y saberes básicos necesarios, con el fin último de adquirir las competencias clave señaladas en el Perfil de Salida.

PROYECTO EDUCATIVO

- No es obligatorio evaluar todos los criterios de evaluación vinculados con varias competencias; sólo aquellos que se seleccionen en la planificación de las mismas.
 - Es voluntaria su grabación en el módulo Séneca, si bien es recomendable para mantener un mismo formato.
 - La vinculación entre criterios de evaluación y saberes básicos es flexible, si bien hay que respetar las relaciones ya fijadas en la normativa, por lo que sólo pueden complementarse.
- Los contenidos transversales no existen como tal en la nueva ordenación curricular, por lo que teniendo en cuenta los principios pedagógicos establecidos en la norma y en este proyecto educativo, corresponde a cada Departamento incluirlos en su concreción curricular así como a los distintos coordinadores de planes y programas que se realizan en el Centro, con especial atención a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El ETCP coordinará los distintos planes, proyectos y programas de innovación educativa que se realizan en el Centro.
- Coordinación entre los diferentes departamentos didácticos que componen cada área: los coordinadores de área serán responsables de reunirse periódicamente con los Jefes de Departamento que componen su área para coordinar las programaciones, informar y abordar los temas que se tratan en las reuniones del ETCP. El coordinador de área recogerá en acta los acuerdos y propuestas de dichas reuniones.
- Consideramos que la coordinación entre todo el profesorado de los diferentes cursos y etapas educativas para mantener líneas metodológicas coherentes es fundamental, siendo importante el apoyo sistemático al alumnado con dificultades en el aprendizaje, sobre todo en los cursos inferiores (1º, 2º y 3º ESO).

Como documento anexo, figura un Modelo de Programación para los Departamentos con referencias normativas, que se irá actualizando cada año en función de los cambios legislativos producidos. Las programaciones anuales de los Departamentos didácticos serán entregadas por los Jefes de Departamento a la Dirección del Centro antes de la finalización del mes de octubre de cada curso para su análisis y supervisión y serán publicadas en la página web del Centro www.ieslaureldelareina.es antes del 15 de noviembre de cada año y se informará a las familias en la reunión general de tutoría que se celebrará antes de la finalización del mes de octubre. Serán incluidas en el Proyecto Educativo a través de la concreción anual del mismo.

Bilingüismo: Programación didáctica

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

PROYECTO EDUCATIVO

- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

Se elaborará un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.

17.- Planes estratégicos

La cada vez más compleja realidad social de nuestro tiempo hace que sea necesario abordar, desde el sistema educativo, todos aquellos aspectos de la misma que puedan ser mejorados a través de la educación, para ello se ha diseñado y se va completando continuamente un variado programa de actuaciones para desarrollar las distintas temáticas y aspectos que preocupan en nuestra sociedad, tanto en los centros educativos como fuera de ellos.

Se procurará dar continuidad a los planes estratégicos de la Junta de Andalucía que se están desarrollando en el Centro así como a los Programas de Innovación educativa con convocatoria anual, fomentando tanto la implicación del profesorado (reducciones horarias, coordinadores/as que respondan al perfil adecuado y reuniones periódicas con ellos/as), como la creatividad del alumnado, y además se proporcionará información sobre nuevos planes que se puedan desarrollar.

El listado de Planes y Programas vigentes en la actualidad es el siguiente:

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de igualdad de género en educación
- Proyecto Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Transformación Digital Educativa
- Prácticum Máster Secundaria, Prácticas CC.E y Psicología.
- Plan de Apertura de centros docentes.
- Programa CIMA:
 - Ámbitos de conocimiento:
 - Promoción de Hábitos de Vida Saludable
 - Aldea, Educación Ambiental para la Sostenibilidad
 - Steam
 - PLC, Comunicación y Alfabetización Mediática e Informacional
- Programa de Acompañamiento Escolar y Plan apoyo Familias.
- Plan de Lectura y Biblioteca escolar
- Intercambios con alumnado de otros países
- Programa Erasmus+

Cada curso incluiremos las programaciones y plan de actuación de los mismos en la revisión anual del Proyecto Educativo, que será aprobada por el Consejo Escolar antes del 15 de noviembre de cada año.

Por ser documentos muy extensos, figuran como documento anexo.

18.- Bilingüismo

En el punto III de nuestro Proyecto Educativo de Centro (Coordinación y Concreción de Contenidos Curriculares) se recuerda que el Real Decreto, 1631/2006 de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO, establece , en el artículo 3, doce objetivos que *"contribuirán a desarrollar las capacidades que permitan lograr la finalidad de la educación secundaria obligatoria: lograr que alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos/as hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios superiores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos/as"*.

Los puntos h) e i) de dichos objetivos son *"desarrollar la comprensión y la expresión oral y escrita"* y *"comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras"* respectivamente. A su vez estos dos objetivos se relacionan con las COMPETENCIAS BÁSICAS, siendo la primera de ellas la *"competencia en comunicación lingüística"*.

Una de las herramientas que, desde 1997, se está implantando en Granada para colaborar a la consecución tanto de los objetivos citados como las competencias básicas ligadas a los mismos, es la creación de Proyectos para impartir Enseñanza bilingüe en los Centros de Infantil, Primaria y Secundaria en centros públicos y concertados. En el curso 2018-19, nuestro Centro inició su andadura en dicho camino.

Las ANL en ESO, junto con las horas de L2 (primera lengua extranjera: inglés, en nuestro caso), deben sumar al menos el 30 % del horario del alumnado, que se irá incrementando tanto en materias como profesorado en cursos sucesivos. Así mismo, el uso de L2 en las ANL deberá ser igual o superior al 50 % en la docencia de dichas áreas/materias.

Las materias que se impartirán en L2 (Inglés) a lo largo de la etapa de Secundaria son las siguientes:

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Educación Física				2h
Biología y Geología	3h		2h	
Música	2h			
Matemáticas			4h	
Física y Química		3h		
Tecnología		2h		
Geografía e Historia				3h

(*) Sólo los dos primeros años de implantación del programa

Las actuaciones concretas tanto en cuestión de aspectos metodológicos que modificar como en actividades extras de refuerzo para llevar a cabo este programa se irán estableciendo en las sucesivas reuniones de coordinación de todos los

PROYECTO EDUCATIVO

departamentos implicados, coordinadas por la persona coordinadora del Programa de bilingüismo, que a su vez informará tanto al Equipo Directivo como al resto de docentes del Centro de las medidas propuestas o adoptadas. Para ello se contará con una hora semanal de coordinación.

Además contaremos con la colaboración de un auxiliar de conversación que podrá ayudar al profesorado de ANLs con la elaboración de materiales y ayudará al profesorado de L2 en la práctica oral del alumnado de 1º ESO. Tendrá un horario de atención directa al alumnado de 6 horas semanales por centro y SIEMPRE deberá estar acompañado por uno de los profesores del grupo.

El Director nombrará a una profesora con destino definitivo en el Centro, encargada de la Coordinación del Programa por un período de dos años.

Atención al alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación, de acuerdo con las necesidades de dicho alumnado.

Profesorado participante

Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de áreas lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011, que esté ocupando puesto de carácter bilingüe e impartiendo enseñanza bilingüe.

Para la asignación de las enseñanzas bilingües, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados, así como el profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües, impartirá necesariamente docencia bilingüe, y deberá dedicar a la misma al menos un sesenta por ciento de su horario lectivo, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.
- b) El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General competente

PROYECTO EDUCATIVO

en materia de plurilingüismo para impartir enseñanza bilingüe, asumirá las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en el apartado a) haya completado su horario. Su autorización continuará vigente mientras no se produzca renuncia expresa como participante en el proyecto bilingüe, que deberá comunicarse con anterioridad al 15 de junio de 2019. A aquel profesorado autorizado que, sin haber cursado su renuncia, no imparta docencia bilingüe, le será retirado el perfil bilingüe, sin menoscabo de que pueda volver a solicitarlo en cursos posteriores si deseara impartir de nuevo dicha docencia.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL deberá, en caso de estar interesado en participar en el programa bilingüe y de que fuera necesaria su participación para el desarrollo del programa, presentar su solicitud de autorización a la dirección del centro. La dirección del centro trasladará dicha solicitud a la correspondiente delegación territorial de educación antes del 15 de junio de 2019. Posteriormente se deberá subir su titulación al sistema de información Séneca en el periodo contemplado para ello. De no haberlo comunicado, no podrá incorporarse al programa bilingüe y por tanto no podrá impartir ANL o MPNL.

En ningún caso un o una docente no autorizado expresamente por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y por tanto sin ocupar puesto docente de carácter bilingüe, podrá impartir enseñanza bilingüe.

19.- Convenio de cesión de instalaciones

Existe un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento para el uso de las instalaciones deportivas del IES Laurel de la Reina fuera del horario escolar, desde el curso 2017/2018, con una validez de 4 años, si bien debe ser prorrogado anualmente.

Hay elaborado un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que tiene carácter deportivo; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar (Gimnasio) y los días y horas de uso. Dicho proyecto está anexado al convenio y forma parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.
- Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.
- Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

20.- Protocolo para un correcto uso de los datos de carácter personal

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) es la normativa que regula la protección de datos de los ciudadanos que vivan en la Unión Europea. El reglamento entró en vigor el 24 de mayo de 2016, pero es de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018.

Los equipos directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores.

Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.

Se establece el siguiente protocolo de actuación:

- 1.- Los centros educativos deben velar por que la incorporación de las tecnologías en las aulas se realice respetando el derecho a la protección de datos de aquellos cuya información personal se trate.
- 2.- El Director/a designará un delegado/a de protección de datos del centro por períodos de dos años.

Entre las importantes funciones que al delegado de protección de datos le están reservadas se encuentran las de informar, asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, así como la de resolver reclamaciones que se puedan plantear, además de ser el interlocutor con la Agencia Española de Protección de Datos y con los interesados.

Para el cumplimiento de sus funciones y armonizar los tratamientos de datos personales en los centros educativos, las dudas que les puedan surgir han de trasladarse al delegado de protección de datos.

3.- Los centros pueden utilizar sistemas de almacenamiento en la nube o aplicaciones docentes para dispositivos móviles siempre que estos sistemas garanticen la política de privacidad necesaria. El personal docente debe tener especial cuidado con esto puesto que los datos que se almacenan en sus dispositivos móviles son datos sensibles del alumnado. Es deseable:

- Trabajar sólo con datos del alumnado estrictamente necesarios (no se necesitan datos de la familia y domicilio).

PROYECTO EDUCATIVO

- No hacer copias de seguridad en la nube.
- Si algún profesor/a quiere utilizar alguna aplicación que almacena datos en la nube, debe solicitarlo al equipo directivo para proceder a realizar una evaluación de la aplicación desde el punto de vista de la seguridad de la información y la consiguiente autorización o denegación por parte del Centro.

4.- Se informará a los padres/madres o tutores de que en el Centro se utiliza Google for Education y de que al alumnado se le proporciona un correo electrónico para utilizarlo únicamente con fines educativos. Además podrán ser usados en el aula entornos virtuales de aprendizaje y otras herramientas TIC..

5.- El consentimiento de los alumnos o de sus familias para los menores de 14 años se realiza al comienzo de cada curso en el impreso de matrícula, no siendo necesario recabarlo nuevamente en cada actividad de tratamiento siempre que responda a la misma finalidad.

En el caso de los mayores de edad, los padres, madres o tutores legales están legitimados para solicitar información sobre sus hijos e hijas (calificaciones, asistencia, etc), si son los padres o tutores legales los que corren con los gastos educativos o de manutención, pues en ese caso tendrían un interés legítimo sobre el que no prevalecen los derechos y las libertades de los alumnos.

6.- En el Centro se utiliza SÉNECA como plataforma educativa fundamental para toda la gestión de datos del centro. PASEN debe ser la herramienta prioritaria utilizada para la interacción entre profesorado y familias.

7.- No se recomienda la utilización de otras redes sociales como Instagram, Facebook, WhatsApp para mantener comunicación entre alumnado y profesorado.

8.- Las calificaciones de los alumnos se han de facilitar a los propios alumnos y a sus padres o tutores legales.

En el caso de comunicar las calificaciones a través de plataformas educativas, éstas sólo deberán estar accesibles para los propios alumnos, sus padres o tutores, sin que puedan tener acceso a las mismas personas distintas.

No obstante, sí sería posible comunicar la situación del alumno en el entorno de su clase, por ejemplo, mostrando su calificación frente a la media de sus compañeros. Los profesores pueden facilitar las calificaciones oralmente en clase siempre evitando comentarios adicionales que pudieran afectar personalmente al alumno, aunque sería preferible que se hiciera de manera privada.

9.- Grabación de imágenes del alumnado:

- Si se realiza con fines educativos, no será necesario el consentimiento.

PROYECTO EDUCATIVO

- En el caso de que se graben imágenes de algún evento escolar y se pretenda difundir esas imágenes, se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos.
- Si son los propios padres o alumnos los que graban las imágenes del evento escolar, se entiende que son para uso doméstico y por lo tanto no se requiere dicho consentimiento. Sería conveniente que el centro informase a las familias de las consecuencias legales de la difusión pública de las imágenes captadas en esas circunstancias.
- Si un padre o madre se niega a que se tomen imágenes de su hijo o hija en un evento escolar, no se requiere cancelar el evento. Los padres deberán valorar la participación del alumno o alumna en el evento, puesto que la toma de imágenes es legítima.
- En el caso de que durante una actividad, la institución organizadora de la actividad (museo, ayuntamiento, etc) procediera a la grabación de imágenes, la institución debe contar con el consentimiento de los titulares de los datos.
- El profesorado debe fomentar el respeto hacia la privacidad de uno mismo y la de los demás, enseñando al alumnado las consecuencias negativas que la obtención y publicación de imágenes sin autorización de terceras personas, pueda acarrear. Se recordará al alumnado, que bajo ningún concepto, se podrá hacer circular por las redes sociales imágenes con intención de cualquier tipo de violencia. (Ciberacoso, grooming, sexting o violencia de género).
- Se prestará especial atención a la publicación de imágenes del alumnado facilitadas por terceros, incluyendo al resto del alumnado o al profesorado.

21.- Plan de Actuación Digital

Transformación Educativa en el ámbito digital.

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa, recogidos en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Elementos de la Transformación Educativa en el ámbito Digital.

1. Test de Competencia Digital Docente: Test CDD.

Implementado en el Sistema de Información Séneca, el Test CDD permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el marco DigCompEdu. Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un **Informe Individual** con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro.

Asimismo se genera el **Informe de Centro** a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco DigCompEdu.

2. Competencia Digital de Centro: Rúbrica TDE.

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la transformación digital. Para ello, se utilizan preguntas y afirmaciones breves organizadas por ámbitos y una escala simple de valoración.

Tomando como referencia el Informe de Centro se realizará la autoevaluación de la competencia digital del centro según el Marco DigCompOrg.

Sobre la base de esta información, la herramienta genera el **Informe de Rúbrica TDE**, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

3. Plan de Actuación Digital (PAD).

PROYECTO EDUCATIVO

El proceso de transformación digital se desarrolla a través del PAD que engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa y que toma a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente aquellos aspectos susceptibles de mejora detectados a través de la Rúbrica TDE. Al menos debe existir una línea de actuación por ámbito.

Participación en el proceso TDE.

Los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de transformación digital educativa deberán rellenar el Test CDD y confirmar su participación mediante formulario en el Sistema de Información Séneca.

La acreditación de participación en el proceso TDE se realizará si se cumplen los siguientes requisitos:

- La cumplimentación del Test CDD.
- La realización de las tareas asignadas en el PAD.
- La acreditación de haber realizado (como participante o como tutor) al menos 30 horas de actividades formativas en competencia digital durante el curso en el que desee obtener la certificación.

INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

Equipamiento del centro.

Los dispositivos portátiles que se reciban en el centro, como parte del equipamiento que constituye una de las actuaciones que la Consejería de Educación y Deporte pone en marcha para proporcionar a los centros educativos andaluces las herramientas necesarias para desarrollar el proceso educativo, tal y como se establece en el apartado 6.1 Equipamiento del Centro de la *Instrucción de 31 de julio, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020/21*, serán puestos a disposición del profesorado en la modalidad de préstamo hasta la finalización del curso según los siguientes criterios:

- Serán utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias

PROYECTO EDUCATIVO

desarrolladas durante este periodo de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

- El préstamo implica la firma del compromiso digital por parte del receptor, quedando vinculado este documento a la ficha del dispositivo en Séneca.
- El profesorado interesado lo solicitará a la Secretaria. Dado que la dotación inicial de ordenadores es menor que el número de profesores y profesoras, la valoración de necesidades se hará por parte de la Coordinadora TDE y el equipo Directivo. Para cubrir todas las necesidades se podrán ceder también los portátiles del programa Puestos Educativos en el Hogar, según las Instrucciones recibidas.

En caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial:

- Se hará entrega a todo el profesorado que lo solicite de un dispositivo portátil, en la modalidad de préstamo, utilizando para ello, si es necesario, los dispositivos portátiles con los que ya cuenta el Centro.

Con objeto de reducir la brecha digital, también se hará entrega de un dispositivo portátil en la modalidad de préstamo a aquel alumnado que el tutor/a, conjuntamente con el equipo directivo, determinen que lo necesita porque se encuentra en riesgo de exclusión digital, utilizando para ello, si es necesario, los dispositivos portátiles con los que cuenta el Centro.

22. Lista de cotejo del Proyecto Educativo

EL PROYECTO EDUCATIVO CONTEMPLA	SÍ	NO	OBSERVACIONES
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.			
¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en el centro?			
¿Qué objetivos se persiguen en el centro?			
¿Qué valores se desarrollan de manera preferente?			
2. Líneas generales de actuación pedagógica			
¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?			
¿Qué principios definen a la comunidad educativa y cómo se concretan?			
¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?			
3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.			
¿Cómo se concreta el currículo en el centro?			
¿Cuáles son los criterios de agrupación de materias en ámbitos?			
4. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.			
¿Cuáles son los departamentos de coordinación didáctica del centro?			
¿Qué criterios hay para la elección de la jefaturas de los departamentos?			
¿Cómo se constituyen las áreas?			
¿Cuáles son los criterios para la elección de la coordinación del área? ¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?			

PROYECTO EDUCATIVO

EL PROYECTO EDUCATIVO CONTEMPLA	SÍ	NO	OBSERVACIONES
5. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.			
<p>Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y en Bachillerato.</p> <p>¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?</p> <p>¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?</p> <p>¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?</p> <p>¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro?</p> <p>¿Cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?</p> <p>¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación?</p>			
<p>Con respecto a la promoción y a la titulación en Educación Secundaria y en Bachillerato.</p> <p>¿Cómo se decide la promoción y la titulación?</p>			
<p>¿Qué grado de desarrollo de las competencias específicas es el adecuado para que los alumnos promocionen o titulen, en su caso?</p>			
<p>¿Qué nivel de cada descriptor es el adecuado para que las decisiones de titulación y promoción se tomen de manera uniforme y objetiva?</p>			
<p>¿Con qué criterios se otorgan las Menciones Honoríficas y Matrículas de honor?</p>			
<p>Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.</p> <p>¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la materia, ámbito o módulo? ¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de la materia, ámbito o módulo programado?</p>			
<p>Otros procedimientos de evaluación: ¿Cuándo se llevan a cabo las sesiones de evaluación?</p>			
<p>Información relativa a las sesiones de evaluación.</p> <p>¿Qué información se lleva a las mismas?</p> <p>¿Qué tipo de información se recoge en las actas?</p> <p>¿Qué información se transmite al alumnado y a las familias?</p>			
<p>Procedimiento de aclaración y revisión.</p> <p>¿Cómo se articulan los procedimientos de aclaración en el centro?</p> <p>¿Cómo se articulan los procedimientos de revisión?</p>			
6. La forma de atención a la diversidad del alumnado.			
<p>¿Qué medidas de atención a la diversidad se aplican en el centro?</p> <p>¿Cómo se articulan?</p>			
<p>¿Cuáles son las necesidades del alumnado que determinan la aplicación de cada una de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales?</p>			

PROYECTO EDUCATIVO

EL PROYECTO EDUCATIVO CONTEMPLA	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Cómo se organiza el programa de diversificación curricular en el centro?			
7. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.			
¿Cómo se organizan los programas de refuerzo? ¿Quiénes son los responsables del seguimiento de los programas de refuerzo?			
¿Cómo se organizan las pruebas individualizadas de la ESO?			
8. El plan de orientación y acción tutorial.			
¿Cómo se organiza la orientación del centro?			
¿Cómo se organiza la acción tutorial?			
¿Cómo se organiza la tutoría de los Programas de Diversificación curricular?			
9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.			
¿Cómo se suscriben los compromisos educativos y de convivencia con las familias?			
10. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.			
¿Cómo se interviene en la convivencia del centro?			
¿Cómo se organizan las medidas de convivencia positiva?			
¿Cómo se organizan las medidas correctoras?			
11. El plan de formación del profesorado.			
¿Cuáles son las acciones formativas que dan respuesta a las necesidades del centro?			
12. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.			
¿Cómo se organiza el tiempo escolar y el extraescolar para conseguir los objetivos generales del centro?			
En caso de que haya diversificación, ¿cómo se distribuyen los tiempos?, ¿con qué criterios?			
13. Los procedimientos de evaluación interna.			
¿Cómo se desarrollan los procesos de evaluación interna?			
14. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.			

PROYECTO EDUCATIVO

EL PROYECTO EDUCATIVO CONTEMPLA	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Cómo se agrupan los alumnos y las alumnas?			
¿Cómo se asignan las tutorías en el centro?			
15. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.			
¿Cómo se estructura el plan de estudios para conseguir los objetivos propuestos en el Proyecto educativo? ¿Qué materias optativas propias de la comunidad se ofertan?			
¿Son necesarios Proyectos interdisciplinares?			
¿Son necesarias Materias de diseño propio?			
En caso de hacer itinerarios, ¿cómo se establecen?			
16. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.			
¿Se concreta un modelo para las programaciones?			
¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?			
¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones?			
¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?			
17. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.			
¿Qué planes y programas implementamos para cumplir con los objetivos generales del centro?			
Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación			

ANEXO . Concreción anual del Plan de Centro para el curso 2023-2024

El artículo 125 de la LOMLOE (Texto consolidado, 23-02-2021) recoge que los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

Debido a su extensión, en documento anexo figura el Plan Anual de Centro para el curso 2023-2024.